

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°220
23/07/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	28

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1188/20

General Pueyrredon, 15/07/2021

Visto

que mediante las presentes actuaciones el Ente Municipal de Turismo informa que la Lic. Carolina Carpineto Legajo N° 21020, hará uso de licencia anual acumulada entre el 19 de julio y el 4 de agosto de 2021, y

Considerando

Que la citada agente se desempeña como Tesorero en el referido Organismo Descentralizado.

Que durante la ausencia de la agente y tratándose de una Funcionaria de Ley, resulta necesario reemplazarla en sus funciones, teniendo en cuenta las tareas y responsabilidades que conforme a lo determinado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad le competen a quién ejerce dicho cargo.

Que para cumplimentar las tareas de Tesorero, se propone a la agente Samanta Lorena Camgros Leg. 27420, quién se desempeña como Técnico III en la citada dependencia, y cuenta con las condiciones de idoneidad y experiencia que el desempeño del mismo exige.

Que la Contaduría del EMTUR, informa la imputación presupuestaria que demandará el pago del suplemento por reemplazo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, a la agente **Samanta Lorena Camgros** (Legajo N° 27420 - Técnico III - C.F. 4-14-00-03), las funciones inherentes al cargo de Tesorero en el Ente Municipal de Turismo, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, desde el 19 de julio y el 4 de agosto de 2021 inclusive, en reemplazo de su titular **Lic. Ana Carolina Carpineto** (Legajo N° 21020), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a la partida Actividad Central 01 - Inciso 1- Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 - Apartado 1 “Diferencias de Escalafón” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Ente Municipal de Turismo y Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MARTIN

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1188

Decreto N° 1165/21

Visto

el Expediente N° 2064-3-21 Cuerpo 3 por el que se tramita la Licitación Pública N° 05/21 para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 86 a 338 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Boletín Oficial (fojas 127 y 129) y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata (fojas 126 y 128).

Que se remitieron invitaciones a diez (10) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 164/172 y 183.

Que con fecha 13 de Mayo de 2021 se efectuó la apertura de sobres, recibiendo cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H., FORAIN S.A., NOMERO S.A. y GLOBAL FOOD TRADING S.A.

Que la firma NOMERO SA cotizó en el Pedido de Cotización N° 495/21 original y en el presente Acto Administrativo, en los casos en que se hace referencia a los ítems objeto del presente, corresponden al Pedido de Cotización N° 495/21 unificado.

Que a fojas 402/403 obra informe del Departamento de Bromatología y con fecha 10 de Junio de 2021 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas (fs 404/410) aconsejando:

1.- Desestimar conforme informe del Departamento de Bromatología por no presentar certificado de inscripción del producto y no haberse encontrado en la base de datos:

- Pedido de Cotización N° 494: Ítem 2 de las propuestas presentadas por las firmas LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H. y FORAIN S.A., ítem 4 marca "Bongú" de la propuesta presentada por la firma GLOBAL FOOD TRADING S.A.

- Pedido de Cotización N° 495: Ítem 8 de la propuesta presentada por la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H., ítem 20 de la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A., ítems 14 marca "Bongú", y 21 de la propuesta presentada por la firma GLOBAL FOOD TRADING S.A.

2.- Declarar válidas (con excepción de los ítems mencionados en el punto 1) las propuestas presentadas por las firmas LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H., FORAIN S.A., NOMERO S.A. y GLOBAL FOOD TRADING S.A.

3- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Convocar un segundo llamado para el ítem 2 del Pedido de Cotización N° 494 y los ítems 5, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20 y 21 del Pedido de Cotización N° 495.

Que la Dirección General de Contrataciones a fs. 436/437 emite su correspondiente informe y remite las presentes actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 441/445 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/21 para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 13 de Mayo de 2021 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 10 de Junio de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Desestímase por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

- Pedido de Cotización N° 494: Ítem 2 de las propuestas presentadas por las firmas LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H. y FORAIN S.A., ítem 4 marca "Bongú" de la propuesta presentada por la firma GLOBAL FOOD TRADING S.A.

- Pedido de Cotización N° 495: Ítem 8 de la propuesta presentada por la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H., ítem 20 de la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A., ítems 14 marca "Bongú", y 21 de la propuesta presentada por la firma GLOBAL FOOD TRADING S.A.

ARTÍCULO 4º.- Declárense válidas, con excepción de los ítems mencionados en el artículo 3º del presente, las propuestas presentadas por las firmas LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H., FORAIN S.A., NOMERO S.A. y GLOBAL FOOD TRADING S.A.

ARTÍCULO 5º - Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 494:

FORAIN S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$3.034.620.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	15.000	ACEITE COMESTIBLE - TIPO MEZCLA - ENVASE PLASTICO - CAPACIDAD X 900 CC MARCA: LIVORNO	\$168,90	\$2.533.500,00
5	SOBRES	12.000	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRE X 20 GRS	\$41,76	\$501.120,00

LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.

Monto adjudicado: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL (\$3.906.000,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
3	PAQUETE	15.000	YERBA MATE - CAPACIDAD 1 KILO. MARCA PRIMERA CITA	\$260,40	\$3.906.000,00

GLOBAL FOOD TRADING S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$4.516.800,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
4	UNIDAD/ES	12.000	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800 GRS. MARCA SANTA ANGELA	\$376,40	\$4.516.800,00

Pedido de Cotización N° 495:

LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.

Monto adjudicado: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$735.971,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
3	UNIDAD/ES	2.100	ALTERNATIVA: ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION TETRA - PESO 350 GRS MARCA: MAROLIO	\$34,70	\$72.870,00
4	UNIDAD/ES	1.100	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION CAJA X 1KG MARCA: DOÑA LUISA	\$180,00	\$198.000,00

9	PAQUETE	3.850	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500 GR MARCA: SUA PASTA / PASTA TITO	\$36,26	\$139.601,00
22	UNIDAD/ES	1.250	YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - ESP 1000 GR MARCA: PRIMERA CITA	\$260,40	\$325.500,00

FORAIN S.A.

Monto adjudicado: PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$962.626,50)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	1.950	ACEITE COMESTIBLE - TIPO MEZCLA - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1.5L MARCA: INDIGO	\$280,47	\$546.916,50
8	PAQUETE	2.550	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500 GRS MARCA: ALDENTE	\$38,76	\$98.838,00
15	UNIDAD/ES	3.600	LENTEJAS ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA PLASTICA - PESO 400 GRS MARCA: ELIO	\$88,02	\$316.872,00

GLOBAL FOOD TRADING S.A.

Monto adjudicado: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$746.720,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
------	------------------	----------	-------------	-----------------	-------------

2	UNIDAD/ES	2.500	ARROZ - GRANO DOBLE - TIPO BLANCO - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1 KG MARCA: PERSEGUIDO	\$76,32	\$190.800,00
13	UNIDAD/ES	1.775	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN - 000 - PESO 1 KG - PRESENTACION PAQUETE MARCA: HARINISIMA / MOLINO / CAMPODONICO	\$41,60	\$73.840,00
14	UNIDAD/ES	950	LECHE - ESTADO EN POLVO - TIPO ENTERA - ENVASE CAJA CARTON - CONTENIDO 800 GR MARCA: SANTA ANGELA	\$376,40	\$357.580,00
19	UNIDAD/ES	2.500	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION CAJA - PESO 520 GRS MARCA: DOÑA PUPA	\$49,80	\$124.500,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$13.902.737,50)

ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en los artículos precedentes se imputará a la partida "Ayuda sociales a personas" y "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	29.00.00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$11.457.420,00
1-3-0	30.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$652.539,00
1-3-0	31.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$729.367,50
1-3-0	32.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$166.133,00
1-3-0	41.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$356.155,00
1-3-0	61.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$541.123,00

ARTÍCULO 7°.- Convocar un segundo llamado para el ítem 2 del Pedido de Cotización N° 494 y los ítems 5, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20 y 21 del Pedido de Cotización N° 495.

ARTÍCULO 8°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 16° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- GLOBAL FOOD TRADING S.A.: por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$526.352,00).
- FORAIN S.A.: por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 (\$399.724,65).
- LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.: por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 10/100 (\$464.197,10).

ARTÍCULO 9°. Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

GLOBAL FOOD TRADING S.A.: recibo N° 11057 resguardo N° 11057.

FORAIN S.A.: recibo N° 11059 resguardo N° 11059.

LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.: recibo N° 11058 resguardo N° 11058.

ARTÍCULO 10°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- NOMERO SA: recibo N° 11015 resguardo N° 11015

ARTÍCULO 11°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/AVCH/tlm

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1166/21

General Pueyrredon, 12/07/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 14/21 para la "Adquisición de equipamiento informático con destino varias dependencias municipales"; y

Considerando

Que a fojas 2, 38, 46, 53, 61, 68, 77, 85, 119, 132 y 139 obran las Solicitudes de Pedido N° 398/21, 696/21, 789/21, 807/21, 841/21, 796/21, 193/21, 972/21, 419/21, 665/21 y 709/21 con el objeto de autos y sus correspondientes Solicitudes de Gastos aprobadas (fojas 9/10, 43/44, 50/51, 58/59, 65/66, 74/75, 82/83, 88/89, 123/124, 136/137 y 150/151).

Que en virtud del presupuesto establecido en las solicitudes de pedido y lo prescripto por el artículo 151° de la LOM, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que las dependencias administrativas y técnicas competentes han elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que reglamentará el presente llamado y obra glosado en autos.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Llámase a la Licitación Pública N° 14/21 para la "Adquisición de equipamiento informático con destino varias dependencias municipales", con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$8.147.789,31), cuya apertura se realizará el día 18/8/2021 a las horas 11:00 en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 191/218 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/AVCH/tlm

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1167/21

General Pueyrredon, 12/07/2021

Visto

el artículo 42° del Decreto 2980/00, y

Considerando

Que el mismo dispone la transferencia de los gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio.

Que la Contaduría General ha emitido detalle de los compromisos al cierre del ejercicio 2020, que se hallan en esta situación, en el cual se aprecia en forma analítica la documental origen de estos gastos comprometidos cuyo devengamiento fuera diferido.

Que las diversas jurisdicciones deberán imputar a los créditos pertinentes disponibles del ejercicio 2021 el importe de los gastos determinados.

Por ello, en uso de la atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Transfíranse al ejercicio financiero 2021 los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero 2020,

equivalente a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 230.312.966,09)**, conforme a los Anexos I (no devengados) y II (parcialmente devengados) obrantes a fs. 3/40 del Expediente 2991-6-2021 Cuerpo 1.

ARTICULO 2º: Las diversas jurisdicciones afectarán al presupuesto que tengan asignado en el ejercicio 2021 los gastos a que se hace referencia en el artículo 1º, procediendo la Contaduría General a registrar el compromiso según los procedimientos que sean de estilo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Gral.

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1177/21

General Pueyrredon, 15/07/2021

Visto

la presentación efectuada de fs. 2 a 4 por el Centro de ex Soldados Combatientes en Malvinas, mediante la cual solicitan una ayuda económica; y

Considerando

la presentación efectuada de fs. 2 a 4 por el Centro de ex Soldados Combatientes en Malvinas, mediante la cual solicitan una ayuda económica; y

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Centro de ex Soldados Combatientes en Malvinas con domicilio en la calle Misiones 3172, un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en virtud a lo expuesto en el exordio del presente, con destino a solventar gastos de funcionamiento de la entidad, tales como sueldos y cargas sociales, seguros, pago de servicios, impuestos, tasas, etc.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Fin. 1-3-0, Programático 01-04-00, Inc. 5, P.P. 1, P.p. 7, P.Sp. 0, F.Fin 110, Institucional 1110101000, UER 1, Importe \$250.000.-

ARTÍCULO 3º.- Los fondos asignados por el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad prevista en el Decreto N° 652/82.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.-

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1178/21

General Pueyrredon, 13/07/2021

Visto

el presente actuado por el que tramita la contratación directa del servicio de MANTENIMIENTO PROGRAMADO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE ENDOSCOPIA FLEXIBLE, instalado en el Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (CEMA); y

Considerando

Que por Solicitud de Pedido N° 679/21 (fs. 2/3) la Secretaría de Salud solicita la contratación a la firma BIO ANALÍTICA ARGENTINA S.A. para la prestación del servicio de mantenimiento programado preventivo y correctivo de equipo de endoscopia flexible.

Que a fs. 6 la Dirección General C.E.M.A. informa la importancia y urgencia del servicio a contratar. El equipamiento endoscópico es identificado como Clase de Riesgo II dentro de la categoría EQUIPO MÉDICO INVASIVO o EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICAMENTE INVASIVO, lo cual evidencia un riesgo de vida directo sobre el paciente ante falla inminente del equipo durante el uso, debido a la falta de validación de partes o a la falta del correcto mantenimiento según recomendaciones del fabricante. Asimismo, manifiesta que la presente contratación debe realizarse de manera exclusiva, debido a que el acceso a los siguientes servicios es desde la División de Olympus América Latina hacia Olympus Argentina exclusivamente: validación de partes, probabilidad de fallas, protocolos de seguridad, avisos de nuevos controles de operación y seguridad según dicha probabilidad de fallas, repuestos consumibles y accesorios, ajustes, limpieza interna y cambio de accesorios.

Que a fs. 14/16 se incorpora propuesta técnica y económica de la firma BIO ANALÍTICA ARGENTINA S.A.

Que la Contaduría Municipal a fojas 22 se expide en los términos de su competencia.

Que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de los artículos 156 inciso 1° (proveedor exclusivo) de la Ley Orgánicas de las Municipalidades, y 100° del Dto. Pcial. 2980/00.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en los términos del artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (proveedor exclusivo), por el plazo de doce (12) meses, el servicio de MANTENIMIENTO PROGRAMADO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE ENDOSCOPIA FLEXIBLE, instalado en el Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (CEMA), a la firma BIO ANALÍTICA ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 82/100 (\$1.188.417,82); pagaderos mensualmente contra cumplimiento de la prestación, a razón de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 82/100 (\$99.034,82) por mes; por el término de doce (12) meses, desde el 1 de Julio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo", conforme se detalla:

2021:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P	P	P	Sp	F.	Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	35.00.00	3	3	3	0	131	1110108000	8			\$594.208,91

2022:

P. P. P.
FIN/FUN PROG. INC. P p Sp F. Fin INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3-1-0 35.00.00 3 3 3 0 131 1110108000 8 \$594.208,91

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General. .

BLANCO BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1179/21

General Pueyrredon, 13/07/2021

Visto

el presente actuado por el que tramita la contratación directa del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO de equipo CONTADOR HEMATOLÓGICO MARCA ADVIA MODELO 2120 SIEMENS, instalado en el Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (CEMA); y

Considerando

Que por Solicitud de Pedido N° 790/21 (fs. 2/3) la Secretaría de Salud solicita la contratación a la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L. para la prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO de equipo CONTADOR HEMATOLÓGICO MARCA ADVIA MODELO 2120 SIEMENS.

Que dicho servicio incluye el mantenimiento preventivo llevado a cabo en una revisión y limpieza general Contador Hematológico Advia 2120. Post mantenimiento preventivo se debe garantizar que el equipo quede operativo. A continuación, se detallan las partes mínimas a reemplazar, según fabricante, en servicio de mantenimiento preventivo:

Descripción	N° de parte	Cantidad
Barbed fitting	518-0825-04	1
Barbed fitting	518-0825-08	1
Barcode label, autosampler	067-1280-01	1
Check valve, Perox 3	566-1190-01	3
Compressor pump kit	549-8068-10	0
Coupler plate assembly	067-B631-01	1
Filter, clot	113-3719-01	1
Filter, straw	067-0848-01	1
Filter, DEFOAMER straw	067-0848-02	1

Filter, pneumatics, rear	518-3136-01	2
Filter, pneumatics	518-3136-02	1
Filter, Perox sheath 0.45um	664-0829-01	1
Filter, RBC sheath	518-3148-06	1
Filter, vacushield	518-3146-01	1
Needles, sampler	113-3301-03	2
Nipples for drain filtres	518-0695-03	2
Open-tube sampler probe	113-B646-01	1
Restrictor, .005 inch	521-2008-01	1
Syringe fitting assembly	113-2434-01	2
Syringe plunger, 1000- µL	510-4204-08	2
Syringe plunger, 50- µL	510-4204-07	2
Tubing, .30-ID	116-0536-18	4 ft
Tubing, .25-ID	116-0536-06	2 ft
Tubing, .020-ID	116-0536-05	3 ft
Tubing, .040-ID	116-0536-09	11 ft

Que a fs. 5 obra propuesta económica de la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L. de fecha 18 de Marzo de 2021. Asimismo, a fs. 13 se incorpora el mismo presupuesto, de fecha 23 de Junio de 2021.

Que la firma SIEMENS HEALTHINEERS resulta ser el fabricante del equipo objeto del servicio que se auspicia contratar en autos, la cual autoriza mediante nota glosada en los presentes (fs. 12) a comercializar, cotizar y entregar en forma exclusiva todos sus reactivos y productos, siendo además su Servicio Técnico autorizado, a la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.

Que la Contaduría Municipal a fojas 17 se expide en los términos de su competencia.

Que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de los artículos 156 inciso 1º de la Ley Orgánicas de las Municipalidades, y 100º del Dto. Pcial. 2980/00.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Contrátase en los términos del artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (proveedor exclusivo), el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO de equipo CONTADOR HEMATOLÓGICO MARCA ADVIA MODELO 2120 SIEMENS instalado en el Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (CEMA), a la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEIS (\$ 518.006).

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos 2021, conforme se detalla:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	P	P	p	Sp	F.	Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	27.00.00	3	3	3	0	131	1110108000	8				\$518.006

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

BLANCO BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1185/21

General Pueyrredon, 14/07/2021

Visto

lo solicitado mediante Expediente N° 382 - P - 2021, y

Considerando

Que se tramita el ingreso de dos Profesionales con orientación en Trabajo Social para cumplir funciones en la División Social GIRSU del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a fin de intervenir en la promoción, planificación y ejecución técnica- operativa de la implementación del plan de inclusión social.-

Que a fs. 2 el señor Presidente del Ente y el Señor Secretario de Gobierno otorgan V°B° a lo tramitado por la Directora Coordinadora Social GIRSU.-

Que a fs. 16 la Contaduría del Ente otorga factibilidad presupuestaria y asignación de vacante.-

Por ello y, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del 15 de julio de 2021 y con carácter Provisional, en el División Social GIRSU del Ente Municipal

de Servicios Urbanos, a los agentes que a continuación se detalla, en el cargo de Licenciado en Servicio Social I (C.F. 2-17-74-19) - módulo 45 hs. semanales:

- BARRERA, GABRIEL HORACIO - Legajo N° 35925/1 – CUIL N° 24-23223153-6 - N° de Orden S 0523.-
- MOLINA, GLADYS PAOLA – Legajo N° 35923/1 - CUIL N° 27-23706934-5 N° de Orden S 0727.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes dados de alta en el artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) – art. 20 inc. b), la Bonificación para el Grupo Profesional del DIEZ POR CIENTO (10%) – art. 60º y Fondo Compensador según su nivel y módulo horario – art. 61º, cada uno de ellos de acuerdo a lo establecido la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3 º.- Déjase establecido que las personas designadas en el artículos 1º carecen de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, mérito y conveniencia, lo considere necesario.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/-

D/.

D`ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1186/21

General Pueyrredon, 14/07/2021

Visto

lo solicitado mediante Expediente N° 383 - P - 2021, y

Considerando

Que se tramita el ingreso de dos agentes para cumplir funciones en la División Social GIRSU del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a fin de intervenir como operadores en tareas específicas, en la promoción, planificación y ejecución técnica - operativa de la implementación del plan de inclusión social.-

Que a fs. 2 el señor Presidente del Ente y el Señor Secretario de Gobierno otorgan VºBº a lo tramitado por la Directora Coordinadora Social GIRSU.-

Que a fs. 8 la Contaduría del Ente otorga factibilidad presupuestaria y asignación de vacante.-

Por ello y, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 15 de julio de 2021 y con carácter Provisional, en la División Social GIRSU del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a los agentes que a continuación se detallan, en el cargo de TECNICO INICIAL (C.F. 04-02-74-01) - módulo 45 hs. semanales:

- ESTAVILLO, MARIANO JOSE - Legajo N° 35924/1 – CUIL N° 20-27240424-1 - N° de Orden S 0041.-
- CALCAVECHIA, MARIA LAURA – Legajo N° 35926/1 - CUIL N° 27-32482283-1 N° de Orden S 0209.-

ARTICULO 2°.- Otagase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes dados de alta en el artículo 1° del presente Decreto, la Bonificación por Tarea Riesgosa del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de acuerdo a lo establecido en el art. 20° inc. b) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que las personas designadas en el artículos 1° del presente Decreto carecen de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, mérito y conveniencia, lo considere necesario.-

ARTÍCULO 4°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/-

DI/

D`ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1189/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/07/2021

ARTÍCULO 1°- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7880	5-06-00-01	5-06-74-01	Auxiliar Administrativo
338	4-18-67-01	4-18-00-01	Técnico IV

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir del 12 de julio de 2021, a la agente **PATRICIA ALEJANDRA MACHADO** (Legajo Nº 18.362/1 – CUIL 27-21750474-6), dependiente del Departamento Administrativo de Personal (U.E. 02-18-2-1-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO IV – C.F. 4-18-67-01 – 40 horas semanales - Nº de Orden 338.

A : TECNICO IV – C.F. 4-18-00-01 – 35 horas semanales – Nº de Orden 338, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **VANESA LAURA CARLA ECHEGARAY** (Legajo Nº 28.202/1 – CUIL 27-30147949-8), dependiente de la División Ingresos de Personal (U.E. 02-18-2-1-3-03), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 7880.

A : AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-74-01 – 45 horas semanales – Nº de Orden 7880, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-03-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - UER 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – para Echegaray: P.Sp. 5 – para Machado: P.Sp. 4.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO Nº 1189

Decreto Nº 1193/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 0974/2021, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Trasládase, a partir del 14 de junio de 2021, al agente **DANIEL GERARDO DEL GALLO** (Legajo Nº 22.735/1 – CUIL 20-22147994-8) ABOGADO II – C.F. 2-98-74-04 – 45 horas semanales - Nº de Orden 21021:

DE: U.E. 02-18-3-2-0-04 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-10-00 – Fin y Func. 1-3-0 – UER. 3 – DIVISION NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS.

A: U.E. 02-20-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-05-00 – Fin y Func. 1-3-0 – UER. 3 –Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 2”, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal

MPA.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1193

Decreto N° 1194/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizados, a partir del 30 de abril de 2021, los servicios prestados por el agente **FEDERICO NICOLAS ESCUDERO** (Legajo N° 31.538/52 – CUIL. 23-36217864-9) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ARQUITECTURA DE LOS COMPUTADORES en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01 – Interino), con dependencia del Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-02-2-1-3-14), **sin perjuicio** de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1194

Decreto N° 1195/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, la designación de la agente **MARIANA ELISABET GUTIERREZ** (Legajo N° 35.361/1 - CUIL 27-22329616-0) como ADMINISTRATIVO INICIAL(C.F. 5-02-00-01– 35 hs. semanales – N° de Orden 12176), con dependencia de la Subsecretaria de Comunicación (U.E. 01-17-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que el nombre y apellido correcto de la agente Legajo N° 35.050/1 es **VIVIANA ELIZABETH SALGUERO** y no como se consignó en el Anexo I del Artículo 1º del Decreto N° 1162/2021.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la dependencia correcta en la cual corresponde la prorrogación de designación de la agente **MARISA ANALIA SANCHEZ** (Legajo N° 34.421/1) es **U.E. 02-18-0-1-2-03** y no como se consignó en el Anexo I del Artículo 1º del Decreto N°

1162/2021.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 - Prog. 01-02-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 1 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa. BONIFATTI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1195

Decreto N° 1196/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente **SILVIA MABEL ORTEGA** (Legajo N° 18.701/51 - CUIL 27-18368330-1) como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-1 – N° de Orden 664), en el Jardín de Infantes N°3 Ceferino Namuncurá" (U.E. 08 -02-2-1-1-03), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94);

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 31 de agosto de 2021, de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 56.006,09), a valores vigentes al mes de julio de 2021, Decreto N° 0563/2021 de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15.243.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-02-2-1-1-03– Institucional 1-1-1-01-

06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

PUGLISI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1196

Decreto N° 1197/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 20 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente **CRISTINA MÓNICA RAMOS** (Legajo N° 14.069/1 - CUIL 27-11632364-3) al cargo de MÉDICO II (C.F. 2-98-64-07 – 24 hs. semanales - N° de Orden 6084) en la División Pediatría – U.E.11-01-0-0-02, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-02 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BERNABEI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1197

Decreto N° 1198/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir del 1º de marzo de 2021:

U.E. 17-09-3-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin y Func. 2-1-0 - UER 26 – DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN COMUNITARIA.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11891	7-06-74-04	Chofer I	12

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir del 1º de marzo de 2021:

U.E. 17-09-3-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin y Func. 2-1-0 - UER 26 – DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21124	7-06-74-04	Chofer I

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del 1º de marzo de 2021, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a la agente **DORA ELIZABETH SALAZAR** - Legajo N° 34.579/1 – CUIL 27-23750125-5, como CHOFER I – (C.F. 7-06-74-04 – 45 horas semanales - N° de Orden 21124), en el Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad – U.E. 17-09-3-0-2-00, **dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de Personal Temporario Mensualizado.**

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la Dependencia correcta donde cumple funciones la agente **LUCIA DI MARCO** – Legajo N° 34.564/1 es **U.E. 01-00-1-0-0-00**– Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 1 – Fin y Func. 1-3-0 – DIRECCIÓN GENERAL SECRETARIA PRIVADA, **dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos del treinta y cinco por ciento (35%), manteniéndosele el pago de la Bonificación Remunerativa del diez (10%) que viene percibiendo,** y no como se consignó en los Anexos III y IV respectivamente, del Decreto N° 0498/2021.

ARTÍCULO 5º.- Otórgase, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir del 1º de marzo de 2021, el **FONDO COMPENSADOR**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º.- Otórgase, a la agente designada mediante el Artículo 3º, del presente Decreto, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Otórgase, a la agente designada mediante el Artículo 3º, del presente Decreto, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR FRANCO FIJOS Y/O ROTATIVOS** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional. 1-1-1-01-23-000 - Prog. 39-00-00 - Fin. y Func. 2-1-0 – UER. 26 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 7 - F.Fin. 1-1-0.

Para el Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap. 4.

Para el art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap. 1.

Para el Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 – Ap. 3.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1198

Decreto N° 1199/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Anexo IV del Decreto N° 1076/2021, dejándose expresamente establecido que a los agentes que seguidamente se detallan, se les da de baja las Bonificaciones que para cada uno se indica:

- **MARIA FERNANDA SUAREZ** (Legajo N° 32.785/1) Bonificación Remunerativa 10%.
- **SUSANA ALEJANDRINA CERMESONI** (Legajo N° 26.604/1) Bonificación Remunerativa 10%.
- **EMANUEL UBALDO ALBERTO ALVAREZ** (Legajo N° 32.527/1) Bonificación Remunerativa 10%.
- **NADIA SOLEDAD CORDOBA** (Legajo N° 26.273/1) Bonificación Profesional 10%.

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Anexo IV del Decreto N° 1076/2021, dejándose expresamente establecido que a la agente **NADIA SOLEDAD CORDOBA** (Legajo N° 26.273/1) **se le mantiene el pago** de la Bonificación Remunerativa del DIEZ POR CEINTO (10%) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase el Anexo IV del Decreto N° 1076/2021, dejándose expresamente establecido que a la agente **MICAELA AUCIELLO** (Legajo N° 30.990/1), **no le corresponde** dar de baja la Bonificación Remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%) dado que la agente no la venía percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- Rectifícase el Anexo II y III del Decreto N° 1076/2021, dejándose expresamente establecido que el Código Funcional correcto en el alta del agente **PABLO MATIAS PERUGINI** (Legajo N° 27.779/1) es **2-98-74-04** - N° de Orden 21028 y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Rectifícase el Anexo II y III del Decreto N° 1076/2021, dejándose expresamente establecido que el módulo horario correcto de la agente **KARINA DEL VALLE OVEJERO** (Legajo N° 30.078/1) es de **35 horas semanales** (C.F. 4-14-00-03 - N° de Orden 21096) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que el dígito correcto del legajo de la agente **VICTORIA BELEN ORGAMBIDE** es: **28.427/4** y no como se consignó en el Anexo III del Decreto N° 1076/2021.

ARTÍCULO 7°.- Déjase expresamente establecido que el dígito correcto del legajo del agente **CHRISTIAN GABRIEL SEOANE** es: **33.219/2** y no como se consignó en el Anexo III del Decreto N° 1076/2021.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m./mpa. BONIFATTI MONTENEGRO
REGISTRADO BAJO N° 1199

Decreto N° 1205/21

General Pueyrredon, 16/07/2021

Visto

el Expediente N° 4798/1/2021 C.1 a través del cual tramita la baja de la agente MELINA LAURA PÉRSICO, Legajo N° 29602/54, CUIL 27-30025029-2, como así también la deducción de los haberes percibidos en exceso por dicha docente, y

Considerando

Que la agente fue designada mediante Decreto N° 1110/19, en el legajo N° 20602/54, en CUATRO (4) horas cátedra, PROFESORA INICIAL Y PRIMARIA (C.F.09-80-04-01), con carácter

interino, en el Jardín de Infantes N° 2 "Gral. Manuel Belgrano", desde el 26 de abril de 2019, desempeñándose durante todo el ciclo lectivo 2019.

Que del acta obrante a fs. 32 del citado expediente, se desprende que en febrero de 2020, la docente Pérsico expresa a la Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 2, Prof. Silvia Picchioni, su intención de renunciar al cargo en esa institución para tomar otro cargo en primaria.

Que la renuncia de la docente Pérsico no ingresó a la Secretaría de Educación y por consiguiente, no se dió curso al trámite de la misma.

Que debido a una omisión involuntaria en las gestiones administrativas efectuadas, y según constancias agregadas en el Expediente consignado, surge de la planta funcional 2020 del Jardín de Infantes N° 2, fs. 20, que con fecha 31 de marzo de 2020 es elevada a la DIEGEP, que la docente Pérsico no se incluye y figura como personal cesante por renuncia en planilla de fs. 21, suscripta por la Directora del Jardín N° 2 durante 2020, Prof. María Flavia Duca.

Que a fs. 25 y 26 de las actuaciones citadas obra la declaración jurada de cargos de la docente Pérsico, de fecha 3 de marzo de 2020, observándose que no se halla incluida la designación antes referida.

Que queda en claro, tras el análisis de las constancias agregadas en Expte. N° 4798/1/2021 cpo. 1, que no se registró prestación de servicios alguna durante el ciclo lectivo 2020.

Que no obstante ello, y en virtud de no haber sido formalizada la renuncia a dicho cargo se hizo efectiva la liquidación y pago de haberes mensuales a favor de la agente docente Pérsico.

Que el Estatuto Municipal Docente, aprobado por Ordenanza 20.760, establece el régimen vigente para los docentes interinos, de acuerdo a los preceptos que seguidamente se transcriben:

"Artículo 4°.- La situación de revista del personal docente se determina de acuerdo al carácter de su designación:.....4.1.c. INTERINO: para quien se desempeñe en forma transitoria en un cargo, horas cátedra o módulos vacantes por un lapso comprendido entre la designación como tal, hasta la cobertura por titular y/o cese de funciones dispuesto por autoridad competente con expresión de causa. (....)

El cese del agente se producirá por cualquiera de las siguientes circunstancias:4.2.c. INTERINO: por cobertura del cargo por titular o por cese dispuesto por decisión fundada de la autoridad competente."

Que las circunstancias descriptas precedentemente constituyen causal suficientemente fundada para decidir el cese de la citada agente en los términos del precepto estatutario consignado, con retroactividad al momento en que dejó de prestar servicios en el mencionado establecimiento.

Que, asimismo, y habiendo sido acreditada la inexistencia en la prestación de servicios de la agente desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha se infiere claramente que el pago de haberes durante dicho lapso a la docente carece de fundamento que la respalde.

Que la Dirección de Liquidación y Control de Haberes a fs. 3 del expte. N° 4799/8/2021 C.1, informa que la suma de los haberes percibidos en exceso por la docente Pérsico, ascienden al importe líquido de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y TRES CVOS. (\$ 151.360,43).

Que corresponde entonces disponer la deducción de los montos abonados en tal concepto por el período indicado.

Que para ello deviene necesario dictar el acto administrativo que recepte tal decisorio (Ordenanza General 267, arts. 108 y cctes.)

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, con retroactividad al 1º de marzo de 2020 a la agente **MELINA LAURA PÉRSICO**, Legajo N° 29602/54, CUIL 27-30025029-2, como PROFESORA INICIAL Y PRIMARIA (C.F.09-80-04-01), con carácter interino, en el Jardín de Infantes N° 2 "Gral. Manuel Belgrano" (U.E. 08-02-2-1-1-02), en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Intímase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente a reintegrar a esta Administración la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y TRES CVOS. (\$ 151.360,43), dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales a dar inicio a las acciones legales correspondientes, tendientes a perseguir – para el supuesto de resultar necesario - el cobro por vía judicial del monto consignado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

PUGLISI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1205

Decreto N° 1206/21

General Pueyrredon, 16/07/2021

Visto

las presentes actuaciones por las cuales se tramita la baja del agente docente GUSTAVO ITATÍ MAIDANA, Legajo n° 23585/53, CUIL 20-21904497-7, como así los haberes percibidos en exceso, y

Considerando

Que durante el ciclo lectivo 2019, el docente Maidana se desempeñaba en TRES (3) módulos Profesor Escuela Secundaria (C.F. 09-84-03-04) interino (4A Geografía), y CUATRO (4) módulos Profesor Escuela Secundaria (C.F. 09-84-03-04) con carácter titular (3A-3B) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212,(EMES N°212), y TRES (3) módulos titular (2A Geografía y 2A Historia) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215,(EMES 215).

Que la Resolución N° 2629 de fecha 18 de setiembre de 2019, convoca a Movimiento Anual Docente para el período 2019 / 2020 a todos los docentes titulares de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario, Nivel Superior y aprueba las normas que regirán al Movimiento Anual Docente período 2019 / 2020.

Que el docente Maidana solicita y se le otorga, traslado desde la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215,(EMES 215), TRES (3) módulos titular (2A Geografía y 2A Historia) a sus horas interinas de Geografía (4ªA) TRES (3) módulos en la EMES N° 212.

Que el acta de posesión de cargos y horas, de fecha 3 de marzo de 2020, indica que "...se reúnen el/la Secretaria María Elena Amato y el Señor/a Gustavo Itatí Maidana quien se hace presente a efectos de solicitar la toma de posesión de/las cargo/horas de Profesor de Geografía curso 4ºA con situación de revista TITULAR a partir del 4/3/2020 (Proviene de EMES 215 por MAD 3 módulos).El profesor desplaza a Gustavo Itatí Maidana (leg.23585/53) con situación de revista interino."

Que el Decreto N° 447/20 refleja el traslado solicitado por el docente Maidana, dando de baja los módulos de la EMES N° 215 y de alta en la EMES N° 212, pero no consigna el desplazamiento en los TRES (3) módulos Profesor Escuela Secundaria (C.F. 09-84-03-04) interino en la EMES N° 212, percibiendo los haberes correspondientes.

Que la Dirección de Liquidación y Control de Haberes a fs. 3/4, informa que la suma de los haberes percibidos en exceso por el agente Maidana asciende al importe líquido de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CVOS. (\$ 203.497,15).

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo a efectos de dar de baja los módulos interinos, como así también el descuento de dicha suma en concepto de haberes percibidos en exceso, e intimándolo al reintegro de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CVOS. (\$ 203.497,15) bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja con retroactividad al 9 de marzo de 2020 al agente **GUSTAVO ITATÍ MAIDANA**, Legajo N° 23585/53, CUIL 20-21904497-7, como PROFESOR NIVEL SECUNDARIO (C.F.09-84-03-04), con carácter interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12).

ARTÍCULO 2º.- Intímase al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto a reintegrar la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CVOS. (\$ 203.497,15), dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales a dar inicio a las acciones legales correspondientes, tendientes a perseguir – para el supuesto de resultar necesario - el cobro por vía judicial del monto consignado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

PUGLISI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1206

Decreto N° 1215/21

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 17 de mayo de 2021:

U.E. 08-02-2-1-3-13 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – Prog. 26-00-00 – Fin. y Func. 3-4-3 – UER 10 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

<u>Nº O</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>
21111	9-31-99-06	Orientador Educacional

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la agente **SABRINA ALEJANDRA SCIGLIANO** (Legajo Nº 35.921/50 – CUIL 27-29141933-5) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06) Nº de orden 21111, con carácter Interino, a partir del 17 de mayo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-02-2-1-3-13), accediendo al cargo ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. Nº 226-255/21.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO Nº 1215

RESOLUCIONES DE

Resolución Nº 0655/21

General Pueyrredon, 29/04/2021

Visto

la solicitud de pago del subsidio previsto en el art. 2º del Decreto Ley 9507/80, efectuada por la Sra. Ángela Inés Di Gesu, DNI Nº 11.869.108, en carácter de madre de la ex-agente Luciana Oddone Legajo Nº 31.569/64/65/66, a raíz del fallecimiento de la misma, acaecido el 9 de enero de 2021, y

Considerando

Que de acuerdo a las constancias de autos se ha acreditado dicho vínculo. Asimismo se deja constancia que la agente Oddone estaba unida de hecho, sin hijos y que su padre ha fallecido con anterioridad, según informe del Departamento Legajos a fs. 10.

Que a la fecha del hecho generador del correspondiente subsidio, el vínculo laboral de los agentes municipales se encuentra regido por la Sección Tercera de la Ley 14.656 – Régimen Supletorio: Art. 65°.

Que respecto al subsidio por fallecimiento, la Ley 14.656 dispone en su Art. 76°: *"El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derecho-habientes subsidios por fallecimiento, de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general"*

Que sin perjuicio de ello, el Decreto Ley 9507/80, resulta de aplicación a los trabajadores municipales en función del expreso reconocimiento del principio de progresividad que formula el Art. 1° de la Ley 14.656.

Que el Decreto Ley 9507/80 - que rige la materia en su artículo 1° dispone: *"Institúyase un subsidio que habrá que abonarse en casos de disminución de haberes; incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos los funcionarios y empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del Presupuesto General, de la Provincia de los Municipios;"*

Que por su parte el artículo 2° establece los beneficiarios de dicho subsidio: *"El importe del subsidio por fallecimiento será equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia, dependiente del Poder Ejecutivo. El monto habrá de calcularse al momento de producirse el deceso y cada repartición lo abonará en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse."*

En el supuesto de que el fallecido no dejare cónyuge supérstite, en condiciones de percibir el beneficio, éste se abonará por partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres."

Que a fs. 11 y vta. obra dictamen de la Dirección Dictámenes del que surge que por aplicación de la normativa citada corresponde hacer efectivo el subsidio contemplado en la Ley 9507/80, en cabeza de la Sra. Ángela Inés Di Gesu - DNI N° 11.869.108, madre de la ex agente fallecida.

Que a fs 12, el Departamento Legajos informa que deberá autorizarse el pago del subsidio por parte de la Aseguradora Nación Seguros - Póliza N° 6795 – recayendo el beneficio en la nombrada y conforme lo determina el Art. 2° de la Ley 9507/80, el importe del subsidio por fallecimiento asciende a la suma de pesos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis con veinte centavos (\$ 74.666,20) a valores vigentes al 1° de diciembre de 2020.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Nación Seguros la liquidación del importe de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 74.666,20), a **ÁNGELA INÉS DI GESU** DNI N° 11.869.108, en carácter de madre de la ex-agente fallecida LUCIANA ODDONE Legajo N° 31.569/64/65/66 conforme lo determinado en el artículo 2° de la Ley N° 9507/80 (modificado por Decreto N° 9614/80), Póliza N° 6795.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar por la Dirección de Personal.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1096/21

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, de la dependencia de ORIGEN y a la dependencia de DESTINO, a partir de la fecha de su notificación, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BERNABEI MURO PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 1096

ANEXO I RESOLUCION N° 1096/2021

Legajo N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	CARGO	C.F.	N° ORDEN	U.E. ORIGEN	U.E. DESTINO	
32073/001	LOPEZ, MARIANA ELIZABETH	27-24351926-3	MEDICO I	02-17-65-05	7352	110110401	110130000	
29660/001	GUIZZARDI, MARIA VIRGINIA	27-37383552-3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-67-01	6828	110030200	110130000	
33133/001	GONZALEZ TERAN, CAROLINA ALEJANDRA	27-33850521-9	MEDICO I	02-17-66-05	1352	110100006	110100005	
22632/001	MIGLIARESE, SUSANA	27-12636267-1	PROFESIONAL CARRERA MAYOR SUPERIOR	02-22-00-12	21097	150000000	150120100	
28527/001	ZURITA, LORENA ROXANA	27-30720160-2	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00-01	4422	80221117	80221111	
25692/001	RIOS, MARTA ELISA	27-13878528-4	PERSONAL DE SERVICIO IV	07-10-00-01	5882	80221111	80221117	

Resolución N° 1117/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Provincia Seguros la liquidación del importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 58.466,80), por partes iguales, al Sr. **SERGIO JOSÉ FERNÁNDEZ GEISER** - D.N.I. N° 37.389.291, por sí y en representación de su hermano menor de edad **SEBASTIÁN ANDRÉS FERNÁNDEZ GEISER** - D.N.I. N° 46.564.672 (también hijo de la causante) y a las Sras. **DANIELA VANESA CASTRO** - D.N.I. N° 27.508.032, **SILVINA KAREN FERNÁNDEZ GEISER** - D.N.I. N° 36.217.919, **CAMILA NATALIA FERNÁNDEZ GEISER** - D.N.I. N° 42.882.282, en su carácter de hijos de la ex-agente Silvia Graciela Geiser, Legajo N° 16.478/1, conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley N° 9507/80 (texto según Ley 9614/80), Póliza N° 12447 - Ramo Vida Colectivo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

REGISTRADO BAJO N°1117

Resolución N° 1118/21

General Pueyrredon, 13/07/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 20/21 para la para la "Adquisición de materiales de construcción en seco e insumos de ferretería con destino Secretaria de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 14 a 44 inclusive.

Que con fecha 19 de abril de 2021 se procedió a la apertura de sobres del primer llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma IACONO E HIJO SA.

Que a fojas 45 la Dirección General de Contrataciones, mediante Disposición N° 19/21 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 46 a 86 inclusive

Que con fecha 05 de mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma IACONO E HIJO SA.

Que a fojas 88 la Dirección General de Contrataciones, mediante Disposición N° 24/21 convoca a tercer llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Tercer Llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 89 a 175 inclusive.

Que el día 18 de mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres del tercer llamado, recibándose cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas DRAP S.R.L., INGACOT COMERCIAL S.A, ROJAS CARLOS MARCELO y EHULETCHE OSCAR FERNANDO.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante a fs 193/194 y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DRAP S.R.L, INGACOT COMERCIAL S.A, ROJAS CARLOS MARCELO y EHULETCHE OSCAR FERNANDO.

2.- Adjudicar:

2.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

2.2.- Por única oferta en tercer llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones,

Que la Secretaría de Salud (fs. 194), considera procedente autorizar los reajustes presupuestarios, fundados en las políticas de precios que cada firma aplica considerando el cliente, las cantidades, las forma de pago y demás razones a evaluar.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 201/203 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 20/21 Primer, Segundo y Tercer Llamado para la "Adquisición de materiales de construcción en seco e insumos de ferretería con destino Secretaría de Salud" cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 19 de Abril y 05 y 18 de Mayo de 2021 a las 10:02, 10:00 y a las 11:03 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas DRAP S.R.L., INGACOT COMERCIAL S.A., ROJAS CARLOS MARCELO y EHULETCHE OSCAR FERNANDO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

INGACOT COMERCIAL SA.

Monto adjudicado: PESOS UM MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.374.955,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	200	PLACAS DE YESO - PLACA 9.5MM 1.200 X 2.400. MARCA DURLOCK	\$ 819,50	\$ 163.900,00
2	UNIDAD/ES	200	PLACAS DE YESO - PLACA 12.5 MM 1.200 X 2.400. MARCA DURLOCK	\$ 880,41	\$ 176.082,00
3	CAJA/S	2	TORNILLO - USO DURLOCK - T2 CON MECHA - PRESENTACION CAJA X 8000 U. MARCA ESLABONES	\$ 17.088,00	\$ 34.176,00

4	UNIDAD/ES	1	TORNILLO - USO DURLOCK - T1 CON MECHA PRESENTACION X 10000 U. MARCA BAZIANO	\$ 26.100,00	\$ 26.100,00
5	CAJA/S	2	TORNILLO - USO DURLOCK - T3 AGUJA - PRESENTACION 5000 UNIDADES. MARCA TEL	\$ 16.200,00	\$ 32.400,00
8	CAJA/S	10	TORNILLO - CON TARUGO - USO DURLOCK - PRESENTACION 8MM X 1.1/2 X 100 UNIDADES. MARCA TOOLISTER	\$ 586,00	\$ 5.860,00
9	UNIDAD/ES	600	MONTANTE - ESPESOR 69 X 2.60 MTS - TIPO PARA DURLOCK. MARCA BARBIERI	\$ 488,16	\$ 292.896,00
10	UNIDAD/ES	600	SOLERA - MEDIDAS 70 X 2.60 - USO PARA DURLOCK. MARCA BARBIERI	\$ 434,32	\$ 260.592,00
13	UNIDAD/ES	600	PERFIL - MATERIAL ACERO PARA CONSTRUCCION EN SECO - TIPO OMEGA 12.5 X 2.60MTS - USO PARA DURLOCK. MARCA BARBERI	\$ 344,73	\$ 206.838,00
14	UNIDAD/ES	50	CINTA - USO TOMADO DE JUNTAS PARA DURLOCK - DESCRIPCION CELULOSA MICROPERFORADA - ANCHO 50 MM - 20MTS. MARCA FIBRASEC	\$ 101,44	\$ 5.072,00
16	UNIDAD/ES	300	CANTONERA METÁLICA - TIPO PARA TERMINACIONES DURLOCK - MEDIDAS 31 X 2.60 MTS. MARCA BARBIERI	\$ 214,93	\$ 64.479,00

17	UNIDAD/ES	300	PERFIL - PERFIL BUÑA Z PERIMETRAL 13/13/20 X 2600MM. MARCA BARBERI	\$ 355,20	\$ 106.560,00
----	-----------	-----	--	-----------	---------------

DRAP SRL.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 249.962,80)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
6	CAJA/S	4	TORNILLO - USO P/DURLOCK T2 AGUJA-PRESENTACION X 900 U . MARCA TEL	\$ 1.767,00	\$ 7.068,00
7	CAJA/S	10	TORNILLO - CON TARUGO - USO DURLOCK - 6MM X 1 1/4 - PRESENTACION 100 UNIDADES. MARCA TEL	\$ 573,00	\$ 5.730,00
15	UNIDAD/ES	30	MASILLA - USO PARA DURLOCK - PRESENTACION LATA X 20Kg. MARCA KNAUF JOINT FILLER	\$ 1.975,00	\$ 59.250,00
18	LATA	70	MASILLA - USO PARA TERMINACIONES USO PARA DURLOCK - PRESENTACION X 32 KG. MARCA "COLORIN" COMODIN	\$ 2.541,64	\$ 177.914,80

3.2.- Por única oferta en tercer llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

EHULETCHE OSCAR FERNANDO

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 369.171,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
11	UNIDAD/ES	10	PUERTA DE MADERA - MARCO CHAPA 18 - MODELO INTERIOR - MATERIAL ENCHAPADA - MEDIDAS 70/200 - APERTURA IZQUIERDA. MARCA EXTRA PLACK	\$ 18.458,55	\$ 184.585,50

12	UNIDAD/ES	10	PUERTA DE MADERA - MARCO CHAPA 18 - MODELO INTERIOR - MATERIAL ENCHAPADO - MEDIDAS 70/200. - APERTURA DERECHA. MARCA EXTRA PLACK	\$ 18.458,55	\$ 184.585,50
----	-----------	----	--	--------------	------------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN TERCER LLAMADO: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 1.994.088,80)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Estructuras metálicas acabadas", "Tintas, pinturas y colorantes", "Productos de papel y cartón", "Productos ferrosos", "Madera, corcho y sus manufacturas" y "Otros" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	27.00.002	7	4	0	132	1.1.1.01.08.000	8		\$ 64.479,00
1.3.0	27.00.002	5	5	0	132	1.1.1.01.08.000	8		\$237.164,80
1.3.0	27.00.002	3	4	0	132	1.1.1.01.08.000	8		\$5.072,00
1.3.0	27.00.002	7	1	0	132	1.1.1.01.08.000	8		\$313.398,00
1.3.0	27.00.002	1	5	0	132	1.1.1.01.08.000	8		\$369.171,00
1.3.0	27.00.002	7	9	0	132	1.1.1.01.08.000	8		\$664.822,00
1.3.0	27.00.002	9	9	0	132	1.1.1.01.08.000	8		\$339.982,00

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 1119/21

General Pueyrredon, 13/07/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 15/21 Segundo Llamado para la "Adquisición de Maquinas, Herramientas y Artículos de Electricidad"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 348 a 450 inclusive.

Que el día 28 de mayo de 2021, se procedió a la apertura de sobres del Segundo Llamado, recibiendo cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L, ROJAS CARLOS MARCELO, MACROFER PASEO FERRETERO S.A., CASA BLANCO S.A. y SEYCO S.A.C.I.F.

Que a fs 494 la Secretaría de Educación, a fs 498/499 la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y a fs 500 la Secretaría de Seguridad se expiden sobre la conveniencia de adjudicación.

Que conforme lo informado por las dependencias solicitantes y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar el ítem N° 8 del pedido de cotización N° 338 de las firmas ROJAS CARLOS MARCELO Y SEYCO S.A.C.I.F por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (Potencia 720 w).

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L, ROJAS CARLOS MARCELO, MACROFER PASEO FERRETERO S.A., CASA BLANCO S.A. y SEYCO S.A.C.I.F, excepto el ítem mencionado en el apartado anterior.

3.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- No adjudicar el ítem N° 12 del Pedido de Cotización N° 340 y el ítem N° 6 del Pedido de Cotización N° 342 y el ítem N° 15 del Pedido de Cotización N° 343, por superar los valores cotizados ampliamente el presupuesto oficial para los mismos.

5.- Modificar la Resolución N° 742/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda en el Artículo 4° dentro del cuadro de adjudicación correspondiente al Pedido de Cotización N° 340, en la cantidad y unidad de medida del ítem N° 8 de la firma ROJAS CARLOS MARCELO y en el monto adjudicado a la firma SEYCO S.A.C.I.F., teniendo en cuenta que la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo Municipal N° 267/80 en su artículo 115° establece que "En cualquier momento podrán modificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Que a fs 494 la Secretaría de Educación justifica el reajuste del ítem N° 10 del Pedido de Cotización N° 340 ya que se tiene en cuenta los índices inflacionarios de los meses transcurridos en la tramitación del presente concurso, la calidad de lo cotizado y, además que es un elemento sumamente necesario para transportar las herramientas adquiridas.

Que a fs. 499 la Subsecretaría de Gobierno Digital autoriza los reajustes para los ítems N° 14 y 16 del Pedido de Cotización N° 343.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y la imputación de algunas solicitudes de pedidos.

Que la Contaduría General a fojas 516/524 realiza el control de legalidad de su competencia, las imputaciones a las solicitudes de pedidos N° 1185/21, 1186/21, 1187/21 y 1188/21 e informa que en cuanto a las desafectaciones no es posible practicarlas debido a una imposibilidad práctica del sistema RAFAM en esta instancia del proceso administrativo, las mismas se difieren al momento de efectuarse el compromiso de fondos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 15/21 Segundo Llamado para la "Adquisición de Máquinas, Herramientas y Artículos de Electricidad", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de mayo de 2021 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos a los considerándos de la presente el ítem N° 8 del Pedido de Cotización N° 338 de las firmas ROJAS CARLOS MARCELO y SEYCO S.A.C.I.F.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L, ROJAS CARLOS MARCELO, MACROFER PASEO FERRETERO S.A., CASA BLANCO S.A. y SEYCO S.A.C.I.F, excepto el ítem mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1-Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

-
-
-

PEDIDO DE COTIZACION N° 340

SEYCO S.A.C.I.F

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 8/100(\$662,08).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	2	UNIDAD/ES	CINTA PASACABLE MATERIAL TEFLON LONGITUD 10m.- MARCA TEFLON TACSA 3/4 X 10	\$ 129,13	\$ 258,26
3	2	UNIDAD/ES	CINTA PASACABLE MATERIAL TEFLON LONGITUD 20m.- MARCA TEFLON TACSA 3/4 X 20	\$ 201,91	\$ 403,82

MACROFER PASEO FERRETERO SA.

Monto Adjudicado: PESOS DOCE MIL CIENTO ONCE CON 36/100(\$ 12.111,36).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

10	2	UNIDAD/ES	CAJA P/ HERRAMIENTAS - DIMENSION (A/P/H) EN MM LARGO 510 MM- ANCHO 240 MM- ALTO 250 MM - GAVETAS CON - NUMERO GAVETAS 1- BANDEJA DESMONTABLE - MATERIAL PVC- MEDIDA 20 "- MARCA TANGO	\$4329,99	\$8.659,98
15	2	UNIDAD/ES	CUTTER - HOJA 18 MM - MATERIAL MANGO GOMA - ANCHO DE HOJA 18 MM- MARCA NEON	\$ 251,77	\$ 503,54
22	2	UNIDAD/ES	LLAVE PINZA - TIPO PICO DE LORO - BOCA CURVA DENTADA - POSICIONES DE AJUSTE 6 - MEDIDAS 240 MM LARGO - MATERIAL FOSFATIZADA- MANGO DE GOMA- MARCA STAMLEY	\$ 1.473,92	\$ 2.947,84

MONTO TOTAL ADJUDICADO PEDIDO DE COTIZACION N° 340: PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100 (\$12.773,44-).

4.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION N° 338

MACROFER PASEO FERRETERO SA.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
8	1	UNIDAD	ATORNILLADOR ELÉCTRICO - POTENCIA 720 W- TORQUE 8.3 NM - VELOCIDAD 4500 RPM - TAMAÑO BOQUILLA HEXAGONAL 1/4 - PESO 1.3 KG. - PARA DURLOCK- MARCA DEWALT - GARANTÍA: 3 AÑOS	\$32.229,20	\$32.229,20

MONTO TOTAL ADJUDICADO Pedido de Cotización N° 338: PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 (\$32.229,20-).

PEDIDO DE COTIZACION N° 341

SEYCO S.A.C.I.F

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	1	UNIDAD	ESCALERA - MATERIAL ALUMINIO - ESCALON 12 - TRAMOS TIJERA SIMPLE ACCESO - DESARROLLO LONGITUD NOMINAL 3,6 MTS - SUSTENTACION CAPACIDAD DE CARGA 136 KG APROX.- MARCA FERPAK ART 2312 - GARANTÍA: 6 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	\$36.751,10	\$36.751,10
---	---	--------	--	-------------	-------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO Pedido de Cotización N° 341: PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 (\$36.751,10-).

PEDIDO DE COTIZACION N° 343

FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
14	6	UNIDAD/ES	ALCOHOL ISOPROPILICO - ESTADO PURO - PRESENTACION ENVASE X 1 LITRO- MARCA ELECT. DELTA	\$ 1.000,00	\$ 6.000,00
16	3	UNIDAD/ES	LIMPIADOR PARA IMPRESORA - ENVASE AEROSOL- CON GATILLO - CAPACIDAD 275G/330 CC - TIPO RESTAURADOR DE GOMA- MARCA ELECTROQ DELTA	\$ 510,00	\$ 1.530,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO Pedido de Cotización N° 343: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$7.530,00-).

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 74/100 (\$89.283,74-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Herramientas y repuestos mayores", "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", "Útiles y materiales eléctricos", "Herramientas menores", "Equipo de oficina y muebles", "Elementos de limpieza" y "Otros" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.1	01.00.004	4	3	8	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$40.889,18
3.4.1	01.00.002	2	9	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$662,08

3.4.1	01.00.002	9	2	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$503,54
3.4.1	01.00.002	7	5	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$2.947,84
1.3.0	01.00.004	3	7	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$36.751,10
1.3.0	70.02.002	5	9	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$6.000,00
1.3.0	70.02.002	9	1	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$1.530,00

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar el ítem N° 12 del Pedido de Cotización N° 340 , el ítem N° 6 del Pedido de Cotización N° 342 y el ítem N° 15 de Pedido de Cotización N° 343, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Declarar desierto el ítem N° 7 del Pedido de Cotización N° 343/21 por no haber recibido propuestas válidas para el mismo.

ARTÍCULO 8°.- Modificar la Resolución N° 742/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda en el Artículo 4° dentro del cuadro de adjudicación correspondiente al Pedido de Cotización N° 340, en la cantidad y unidad de medida del ítem N° 8 de la firma ROJAS CARLOS MARCELO y en el monto adjudicado a la firma SEYCO S.A.C.I.F., conforme se especifica a continuación:

Donde dice:

"ARTÍCULO 4°: (...)

ROJAS CARLOS MARCELO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
8	5	UNIDAD	MAZA- MATERIAL ACERO. PESO 1Kg-LONGITUD MANGO 330mm. MARCA: LUQUE	\$ 790,00	\$ 1.580,00

(...)"

Debe decir:

"ARTÍCULO 4°: (...)

ROJAS CARLOS MARCELO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
8	2	UNIDAD	MAZA- MATERIAL ACERO. PESO 1Kg-LONGITUD MANGO 330mm. MARCA: LUQUE	\$ 790,00	\$ 1.580,00

(...)"

Donde dice:

"SEYCO S.A.C.I.F

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$43.466,70)."

Debe decir:

"SEYCO S.A.C.I.F

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 70/100 (\$40.646,70)."

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/sn

BLANCO

Resolución N° 1120/21

General Pueyrredon, 13/07/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 37/21 para la "Adquisición de fibra óptica, switch router y herramientas para servicio de informática con destino Secretaría de Seguridad"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada, según da cuenta la documentación obrante de fojas 35 a 144 inclusive.

Que el día 22 de junio de 2021 se procedió a la apertura de sobres de la presente licitación recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas EXANET S.A., BACIGALUPO JUAN IGNACIO y BIANCONI S.R.L.

Que a fs. 158 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, para que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas.

Que a fs. 160/162, la Dirección de Informática y Telecomunicaciones se expide sobre la validez de las propuestas.

Que a fs.163 el Secretario de Seguridad autoriza el reajuste del ítem 2 del Pedido de Cotización N° 724/21 y de los ítem 1 y 4 del Pedido de Cotización N° 725/21 justificando tales incrementos en las variaciones de precios por las oscilaciones constantes debido a la disponibilidad de mercado y variaciones de importación y precios internacionales.

Que conforme lo informado por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas EXANET S.A., BACIGALUPO JUAN IGNACIO y BIANCONI S.R.L.

2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Contrataciones gira los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 167/173 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 37/21 para la "Adquisición de fibra óptica, switch router y herramientas para servicio de informática con destino Secretaría de Seguridad", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de junio de 2021 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas EXANET S.A., BACIGALUPO JUAN IGNACIO y BIANCONI S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACIÓN 724/21

BACIGALUPO JUAN IGNACIO

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 299.862,42).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	15	UN	HERRAMIENTA SERV. INFORMATICA - DESCRIPCION BOTELLAS DE EMPALME PARA FIBRA OPTICA DE 48 PELOS- SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DIT - MAS ESPECIFICACIONES A FS. 108/119 - MARCA PRORADIO	\$ 8.654,62	\$ 129.819,30
2	24	UN	HERRAMIENTA SERV. INFORMATICA - DESCRIPCION BOTELLAS DE EMPALME PARA FIBRA OPTICA DE 12 PELOS- SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DIT - MAS ESPECIFICACIONES A FS. 108/119 - MARCA PRORADIO	\$ 7.085,13	\$ 170.043,12

PEDIDO DE COTIZACIÓN 725/21

BACIGALUPO JUAN IGNACIO

Monto Adjudicado: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 20/100 (\$ 2.416.121,20).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	7000	m	FIBRA ÓPTICA - TIPO PARA EXTERIOR - CARACTERISTICA 12 PELOS - SEGUN ESPECIFICACIONES DE LA DIT - MAS ESPECIFICACIONES A FS. 108/119 - MARCA MACH	\$ 141,52	\$ 990.640,00
2	4000	m	FIBRA ÓPTICA - TIPO PARA EXTERIOR - CARACTERISTICA 48 PELOS - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DIT - MAS ESPECIFICACIONES A FS. 108/119 - MARCA MACH	\$ 216,96	\$ 867.840,00
3	700	UN	FIBRA ÓPTICA - RETENCION PREFORMADA PARA FIBRA OPTICA - MAS ESPECIFICACIONES A FS. 108/119 - MARCA KC	\$ 764,57	\$ 535.199,00
4	1	UN	CADENA - MATERIAL ACERO GALVANIZADO - TIPO NUDO - 15MM X 50 MTS - MAS ESPECIFICACIONES A FS. 108/119 - MARCA PRORADIO	\$ 9.583,20	\$ 9.583,20
5	50	UN	MORSETO - MORSETO 3 BULONES COMPLETO PESADO PARA LINGA - MAS ESPECIFICACIONES A FS. 108/119 - MARCA KC	\$ 257,18	\$ 12.859,00

PEDIDO DE COTIZACION 726/21

BACIGALUPO JUAN IGNACIO

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 80/100 (\$219.470,80).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	4	UN	SWITCH ROUTER - TIPO 13 PUERTOS GIGABIT EHERNET - RACKEABLE - DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DIT - MAS ESPECIFICACIONES A FS. 108/119 - MARCA MIKROTIK	\$ 54.867,70	\$ 219.470,80

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 2.935.454,42.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Herramientas menores", "útiles y materiales eléctricos", "Productos ferrosos", "Otros" y "Equipo para computación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.p.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2-1-0	39.00.00	2	7	5	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$299.862,42
2-1-0	39.00.00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$12.859,00
2-1-0	39.00.00	2	7	1	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$9.583,20
2-1-0	39.00.00	2	9	9	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$2.393.679.00
1-3-0	01.00.00	4	3	6	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$219.470,80

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 1121/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 14/07/2021

ARTÍCULO 1°.- Trasladar con retroactividad al 22 de junio de 2021, al agente **CARLOS FERNANDO ALFONSO** (Legajo N° 21.143/1 – CUIL 20-22626943-7) JEFE DE DIVISIÓN – C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 5016, hasta llamado a concurso):

DE: U.E. 02-23-1-1-1-01 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin. y Func. 4-7-0 – DIVISIÓN OPERATIVA DE HABILITACIONES.

A: U.E. 02-10-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 40-05-00 - UER: 3 - Fin. y Func. 1-3-0 - DELEGACION NORTE, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI

REGISTRADO BAJO N°1121

Resolución N° 1122/21

General Pueyrredon, 15/07/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 29/21 para la "Contratación de la provisión de pollos congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en primer llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 20 a 62 inclusive.

Que el día 28 de mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma SAGITARIO GROUP MDP S.A.

Que a fojas 63, la Dirección General de Contrataciones mediante Disposición N° 29/21 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 64 a 117 inclusive.

Que con fecha 7 de junio de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma SAGITARIO GROUP MDP S.A.

Que a fojas 123 el Departamento de Bromatología se expide manifestando que los productos Marca Avícola Capitán Sarmiento cumplen requisitos de Norma y la Secretaría de Desarrollo Social a fs. 125 aconseja adjudicar por cumplir con las características de los productos solicitados.

Que a fs. 135 la Secretaría de Desarrollo Social autoriza los reajustes necesarios, justificados en que la Solicitud de Pedido N° 672/21 se confeccionó con fecha 17/03/2021, y según el Indec la inflación para el rubro carnes y derivados perteneciente al Índice de Precios al Consumidor se ubicó en un 16,7%, lo cual es conteste con el aumento propuesto por el oferente, en el marco del proceso inflacionario en que se encuentra la economía argentina .

Que conforme lo informado por el Departamento de Bromatología y la dependencia solicitante y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma SAGITARIO GROUP MDP S.A.

2.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de los ítems a adjudicar.

Que la Contaduría General a fojas 129/131 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 29/21 Primer y Segundo llamado para la "Contratación de la provisión de pollos congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 28 de mayo y 07 de junio de 2021 a las 10:00 y 12:03 hs, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma SAGITARIO GROUP MDP S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SAGITARIO GROUP MDP S.A.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	3.600	Kg	AVES - ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES, PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS. MARCA: AVICOLA CAPITAN SARMIENTO.	\$ 195,50	\$ 703.800,00
2	600	Kg	AVES - ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES, PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS. MARCA: AVICOLA CAPITAN SARMIENTO.	\$ 195,50	\$ 117.300,00

3	13.000	Kg	AVES - ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVICERADO CON MENUDOS. MARCA: AVICOLA CAPITAN SARMIENTO.	\$ 195,50	\$ 2.541.500,00
4	1.700	Kg	AVES - ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES, PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVICERADO CON MENUDOS. MARCA: AVICOLA CAPITAN SARMIENTO.	\$ 195,50	\$ 332.350,00
5	8.200	Kg	AVES - ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVICERADO CON MENUDOS. MARCA: AVICOLA CAPITAN SARMIENTO.	\$ 195,50	\$ 1.603.100,00

Plazo de entrega: La entrega de los productos se efectuará a partir de la recepción de la orden de compra y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada, consumo estimado: seis (6) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$5.298.050,00.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-2-0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9 \$ 703.800.-
3-2-0	32.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9 \$ 117.300.-
3-2-0	61.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9 \$ 2.541.500.-
3-2-0	41.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9 \$ 332.350.-
3-2-0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9 \$ 1.603.100.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la

BLANCO

Resolución N° 1123/21

General Pueyrredon, 15/07/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 11/21 segundo llamado para la "Adquisición de insumos de protección personal con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 220 a 297 inclusive.

Que con fecha 21 de mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas RADIOGRAFICA OESTE S.R.L, ALAIS PHARMA S.A. y JACQUET FEDERICO ROGELIO.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Salud (fojas 311), la dependencia solicitante (fojas 314) y las actuaciones obrantes en autos la Dirección General de Contrataciones aconseja:

- 1.- Desestimar la propuesta presentada por la firma ALAIS PHARMA S.A. por no cumplir con el gramaje mínimo y ANMAT; y la propuesta presentada por la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L por no cumplir con el gramaje mínimo.
- 2.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma JACQUET FEDERICO ROGELIO.
- 3.- No adjudicar el ítem N° 2 por superar ampliamente el costo estimado.
- 4.- Declarar fracasado el segundo llamado del presente Concurso de Precios.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precio N° 11/21 segundo llamado para la "Adquisición de insumos de protección personal con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 21 de Mayo de 2021 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas ALAIS PHARMA S.A. y RADIOGRAFICA OESTE S.R.L, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma JACQUET FEDERICO ROGELIO.

ARTÍCULO 4º.- No adjudicar el ítem N° 2 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Declarar fracasado el segundo llamado del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 1124/21

General Pueyrredon, 15/07/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Privada N° 23/21 para la "Contratación del servicio de soporte técnico del SIGEM con destino Subsecretaría de Gobierno Digital"; y

Considerando

Que por Resolución N° 0841/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 28 de Mayo de 2021 se resuelve:

- 1.- Aprobar la Licitación Privada N° 23/21 Primer y Segundo Llamado.
- 2.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma ALMARAZ MARCELO ANTONIO.
- 3.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que luego de registrado el Acto Administrativo se advierte que se consigno erróneamente la cantidad de horas totales del servicio, en el Artículo 3° en el cuadro de adjudicación, en la columna correspondiente a "Descripción de los Artículos".

Que la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo Municipal N° 267/80 en su artículo 115° establece que "En cualquier momento podrán modificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Que en virtud de ello, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Rectificar la Resolución N° 0841/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda en el Artículo 3° en el cuadro de adjudicación, en la columna correspondiente a "Descripción de Artículos".

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 0841/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda en el Artículo 3°, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

"Artículo 3°: (...)

...Descripción de los Artículos...

"Finalizando la contratación con UN MIL CINCUENTA Y SEIS (1.056) horas de servicio."

Debe decir:

“Artículo 3º: (...)

...Descripción de los Artículos...

“Finalizando la contratación con UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1.188) horas de servicio.”

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/sn

BLANCO

Resolución N° 1126/21

General Pueyrredon, 16/07/2021

Visto

el expediente **5784/5/2021**, cpo.01, referido a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto **04-005931-00-19** de fs. 3/4, en el sector comprendido por las calles: **LASALLE entre ALICE y STORNI**, de esta ciudad, y

Considerando

Que la Empresa **ROCMA S.R.L.** ha dado cumplimiento con el pago de los derechos de instalación inicial según comprobante N° **9800-11347440** de fs. 8 y del depósito de garantía según Recibo N° **9000-01095536** de fs. 10.-

Que la Empresa **ROCMA S.R.L. previo a la firma del acta de inicio deberá tener las correspondientes interferencias otorgadas por las empresas prestadoras de servicios, en las calles por dónde se autorizan los trabajos de extensión de la red de gas según proyecto de fs. 3/4.**

Que ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID-19, se deberá utilizar el protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso de trabajo en la vía pública a la Empresa **ROCMA S.R.L., CUIT 30-70158441-0, REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 559**, en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matricula N° **037** de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al **Ing. ROBERTO TOMÁS LÓPEZ, CUIT 20-14067542-4, M.P. N° 41.754** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y al **Sr. SEBASTIAN COLOMBO, D.N.I. N° 26.056.131** como contratantes para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **LASALLE entre ALICE y STORNI**, de esta ciudad, **N.C.: Circ. VI, Secc. A, Manzana 4x, Parcela 18**, obra de costo cubierto y con un monto de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000)**.-

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a. Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b. Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

- a. **Ocupación de veredas y calzadas:** *Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.*
En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano "provisorio" hasta la colocación de las correspondientes baldosas.
- b. Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- c. Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- d. Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - **Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá tener las correspondientes interferencias otorgadas por las empresas prestadoras de servicios, en las calles por dónde se autorizan los trabajos de extensión de la red de gas según proyecto de fs. 3/4, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.**

ARTÍCULO 4º.- **La Empresa deberá dar cumplimiento al protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID-19.**

ARTÍCULO 5º. - **Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.**

ARTÍCULO 6º. - **Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las**

disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9º inc. b) y Art. 132º inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-__

ARTÍCULO 7º. - **Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.**

ARTÍCULO 8º. - **Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y**

Visto

el expediente **5785/2/2021**, cpo.01, referido a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto **04-006196-00-20** de fs. 5, en el sector comprendido por las calles: **CALLE 457 entre CALLE 6 y CALLE 8**, de esta ciudad, y

Considerando

Que la Empresa **ROCMA S.R.L.** ha dado cumplimiento con el pago de los derechos de instalación inicial según comprobante N° **9800-11347420** de fs. 2 y del depósito de garantía según Recibo N° **9000-01095537** de fs. 9.-

Que la Empresa **ROCMA S.R.L. previo a la firma del acta de inicio deberá tener las correspondientes interferencias otorgadas por las empresas prestadoras de servicios, en las calles por dónde se autorizan los trabajos de extensión de la red de gas según proyecto de fs. 5.**

Que ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID-19, se deberá utilizar el protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso de trabajo en la vía pública a la Empresa **ROCMA S.R.L., CUIT 30-70158441-0, REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 559**, en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matrícula N° **037** de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al **Ing. ROBERTO TOMÁS LÓPEZ, CUIT 20-14067542-4, M.P. N° 41.754** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y al **Sr. AGUSTIN CARRIZO, D.N.I. N° 30.742.215** como contratantes para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **CALLE 457 entre CALLE 6 y CALLE 8**, de esta ciudad, **N.C.: Circ. IV, Secc. Q, Manzana 18, Parcela 24**, obra de costo cubierto y con un monto de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000)**.-

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

a. Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

b. Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

- a. **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano "provisorio" hasta la colocación de las correspondientes baldosas.
- b. Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- c. Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- d. Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá **tener las correspondientes interferencias otorgadas por las empresas prestadoras de servicios, en las calles por dónde se autorizan los trabajos de extensión de la red de gas según proyecto de fs. 5**, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento al **protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID-19.**

ARTÍCULO 5º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º. - Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9º inc. b) y Art. 132º inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-__

ARTÍCULO 7º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8º. – Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

JLG/ndd.

GONZALEZ

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan a continuación.

a) U.E. 08-02-2-1-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **LAURA ISABEL ALBANESE** (Legajo N° 35.913/50 – CUIL 27-31387734-0) con CINCO (5) módulos semanales de TECNICA DE LA DANZA CONTEMPORANEA VI Y VII (C.F. 9-86-05-01), a partir del 20 de mayo de 2021 con carácter interino.

b) U.E. 08-02-2-1-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **LEANDRO JOAQUIN LLABRES CAPARROS** (Legajo N° 35.910/50 – CUIL 20-35620520-1) con OCHO (8) módulos semanales de la asignatura: ACTUACION I (C.F. 9-86-08-01), a partir del 14 de junio de 2021, en reemplazo del agente Néstor Leonardo Rizzi (Legajo N° 25.016).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 –para el Inc. a) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1128

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ANTONELLA ALONSO** (CUIL 27-40759016-9) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas ad referendum del listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 216/21 (DGCYE), en los establecimientos educacionales que se consignan a continuación.

a. U.E. 08-02-2-1-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

Legajo N° 35.912/50 con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 17 de mayo de 2021, con carácter interino.

b. U.E. 08-02-2-1-2-16 – ESCUELA N° 16

Legajo N° 35.912/51 con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 23 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Maria Laura Angelletta (Legajo N° 27.271), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1129

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

a) U.E. 08-02-2-1-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **CINTIA VANESA AVELLANEDA** (Legajo N° 35.133/52 – CUIL 27-31185926-4) N° de Orden R-2765, a partir del 11 de junio y hasta el 10 de julio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28.108), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21.

b) U.E. 08-02-2-1-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J. J. Camusso”

- **LUCIA BELEN MANZANARES** (Legajo N° 35.715/50 – CUIL 23-37389208-4) N° de Orden R-3598, a partir del 15 de junio y hasta el 16 de julio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Liliana Elizabeth Jiménez (Legajo N° 25.483), accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21.

ARTICULO 2°.- Ampliar el Inc. b) del Artículo 1° de la Resolución N° 0892/21, dejando expresamente establecido que la fecha de inicio en la designación de la agente **SILVIA GRACIELA BIDEGAIN** (Legajo N° 33.278/68 – CUIL 27-24076567-0) es a partir del **6 de mayo de 2021** con carácter Interino.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1130

Resolución N° 1131/21

General Pueyrredon, 16/07/2021

Visto

el expediente **5783/8/2021**, cpo.01, referido a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto **04-006114-00-19** de fs. 5, en el sector comprendido por las calles: **CALLE 16 entre CALLE 489 y CALLE 491, y CALLE 489 entre CALLE 16 y CALLE 18** de esta ciudad,

Considerando

Que la Empresa **ROCMA S.R.L.** ha dado cumplimiento con el pago de los derechos de instalación inicial según comprobante N° **9800-11347432** de fs. 3 y del depósito de garantía según Recibo N° **11.062** de fs. 9.-

Que la Empresa **ROCMA S.R.L.** *previo a la firma del acta de inicio deberá tener las correspondientes interferencias otorgadas por las empresas prestadoras de servicios, en las calles por dónde se autorizan los trabajos de extensión de la red de gas según proyecto de fs. 5.*

Que ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID-19, se deberá utilizar el protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso de trabajo en la vía pública a la Empresa **ROCMA S.R.L., CUIT 30-70158441-0, REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 559**, en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matricula N° **037** de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al **Ing. ROBERTO TOMÁS LÓPEZ, CUIT 20-14067542-4, M.P. N° 41.754** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y en representación de la "Comisión Representativa de Vecinos" al **Sr. GUILLERMO ÑIGUEZ, D.N.I. N° 29.141.822** y a la **Sra. SILVANA BUQUICCHIO D.N.I. N° 26.902.090** como contratantes para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **CALLE 16 entre CALLE 489 y CALLE 491, y CALLE 489 entre CALLE 16 y CALLE 18** de esta ciudad, **N.C.: Circ. IV, Secc. T, Manzana 103, Parcelas 01, 02, 05, 07 y 08**, obra de costo cubierto y con un monto de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)**.-

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

a. Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

b. Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

a. **Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.**

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano "provisorio" hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

b. Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

- c. Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- d. Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá *tener las correspondientes interferencias otorgadas por las empresas prestadoras de servicios, en las calles por dónde se autorizan los trabajos de extensión de la red de gas según proyecto de fs. 5*, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de **SESENTA (60) días corridos**.

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento al *protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID-19*.

ARTÍCULO 5º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º. - Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9º inc. b) y Art. 132º inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-__

ARTÍCULO 7º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8º. - Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 1132/21

General Pueyrredon, 16/07/2021

Visto

el expediente **5786/9/2021**, cpo.01, referido a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto **04-006210-00-20** de fs. 5, en el sector comprendido por las calles: **UNAMUNO entre REJON y CARDIEL, REJON entre GORRITI y UNAMUNO, CARDIEL entre GORRITI y UNAMUNO, y GORRITI entre REJON y CARDIEL**, de esta ciudad, y

Considerando

Que la Empresa **ROCMA S.R.L.** ha dado cumplimiento con el pago de los derechos de instalación inicial según comprobante N° **9800-11347436** de fs. 3 y del depósito de garantía según Recibo N° **11.063** de fs. 9.-

Que la Empresa **ROCMA S.R.L.** *previo a la firma del acta de inicio deberá tener las correspondientes interferencias otorgadas por las empresas prestadoras de servicios, en las calles por dónde se autorizan los trabajos de extensión de la red de gas según proyecto de fs. 5.*

Que ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID-19, se deberá utilizar el protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso de trabajo en la vía pública a la Empresa **ROCMA S.R.L., CUIT 30-70158441-0, REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 559**, en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matrícula N° **037** de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al **Ing. ROBERTO TOMÁS LÓPEZ, CUIT 20-14067542-4, M.P. N° 41.754** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y en representación de la "Comisión Representativa de Vecinos" a la **Sra. CECILIA MUSMECI D.N.I. N° 20.734.755** y al **Sr. ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 23.223.905** como contratantes para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **UNAMUNO entre REJON y CARDIEL, REJON entre GORRITI y UNAMUNO, CARDIEL entre GORRITI y UNAMUNO, y GORRITI entre REJON y CARDIEL**, de esta ciudad, **N.C.: Circ. VI, Secc. A, Manzana 26v, Parcelas 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 25 y 26** obra de costo cubierto y con un monto de **QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 501.500)**.-

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

a. Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

b. Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

a. ***Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.***

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano "provisorio" hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

b. Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

c. Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

d. Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de

las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá *tener las correspondientes interferencias otorgadas por las empresas prestadoras de servicios, en las calles por dónde se autorizan los trabajos de extensión de la red de gas según proyecto de fs. 5*, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de **SESENTA (60) días corridos**.

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento al *protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID-19*.

ARTÍCULO 5º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º. - Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9º inc. b) y Art. 132º inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-__

ARTÍCULO 7º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8º. - Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 1133/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LUCIA BARRIOS** - Legajo N° 31.738/1 - CUIL. 23-40494816-4 - TÉCNICO I - C.F. 4-06-74-03 - 45 horas semanales - N° de Orden 7643:

DE: U.E. 02-17-4-4-0-01 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 68-00-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 4-3-0 - DIVISION LICENCIAS DE CONDUCIR.

A: U.E. 02-17-4-1-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 68-00-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 4-3-0- DEPARTAMENTO TRANSPORTE, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

PUGLISI

Resolución N° 1134/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **HERNAN NAZARENO BERGAMASCHI** (Legajo N° 33.344/63 – CUIL 20-30506385-2) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en la asignatura: ANALISIS DEL MUNDO CONTEMPORANEO con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 1º de julio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Pablo Martín Cazaux (Legajo N° 29.027), en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-02-2-1-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1134

Resolución N° 1135/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **NATALIA SOLEDAD CALDERON** (Legajo N° 28.219/67 – CUIL 27-30228454-2) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con SEIS (6) horas cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-06-01), a partir del 17 de junio y hasta el 15 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Carina Glas (Legajo N° 23.015), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-02-2-1-2-10).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MARIA FLORENCIA RAMIREZ** (Legajo N° 34.717/57 – CUIL 27-36383817-6) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), con carácter Interino, a partir del 22 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 (DGCYE), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-02-2-1-2-12).

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar y acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1135

Resolución N° 1136/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Rectificar las Resoluciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, dejando establecido que las designaciones de los agentes allí detallados, son hasta el **17 de diciembre de 2021** y no como se consignara en los actos administrativos mencionados en dicho Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1136

LEGAJO	/	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	N° ORDEN	CARGO	U.E	RESOLUCION
34.611	51	27-32.383.708-8	CASTRO, VICTORIA ADRIANA	6211	9-31-99-05	08-02-2-1-5-08	511/21 Art 1° inc a)
34.701	51	23-34.823.079-4	SANTUCHO, MARIA BELEN	3759	9-31-99-05	08-02-2-1-5-09	511/21 Art 1° inc b)
32.603	51	27-23.971.692-5	GARCIA, ANDREA LAURA	6214	9-31-99-06	08-02-2-1-5-02	547/21 Art 1° inc a)
35.347	52	27-27.019.079-6	LUENGO, MARIANA LAURA	2957	9-31-99-06	08-02-2-1-1-13	549/21 Art 1° inc.a)
28.121	69	27-28.728.530-8	MAGRINI, MARIA BELEN	3667	9-31-99-07	08-02-2-1-2-03	549/21 Art 1° inc b)
24.572	76	27-25.898.707-7	SOSA, VALERIA ALEJANDRA	3670	9-31-99-07	08-02-2-1-2-04	549/21 Art 1° inc c)
32.166	54	27-33.102.201-8	ROLLS, MAYRA RAQUEL	4441	9-31-99-08	08-02-2-1-2-13	559/21 Anexo I
30.293	63	23-25.429.641-4	ECHEVESTI, VANESA ELIZABETH	3737	9-31-99-06	08-02-2-1-2-12	559/21 Anexo I
34.155	54	27-21.760.241-1	BARROSO, CAROLINA ADRIANA	3430	9-31-99-06	08-02-2-1-2-02	559/21 Anexo I
31.399	54	27-32.609.866-9	DELAVANSO, PAMELA JESICA	3674	9-31-99-07	08-02-2-1-2-07	559/21 Anexo I
33.057	53	27-27.417.457-4	MALACARIA, MARIA IRENE	2781	9-31-99-07	08-02-2-1-2-07	559/21 Anexo I
33.023	51	27-31.734.372-3	TIZON, MARIA LAURA	7095	9-31-99-07	08-02-2-1-2-08	559/21 Anexo I
33.261	51	27-25.957.256-3	GIORDANO, LORENA PILAR	7092	9-31-99-07	08-02-2-1-2-10	559/21 Anexo I
34.708	52	27-33.404.983-9	LIMA, JOHANA SOLEDAD	3427	9-31-99-08	08-02-2-1-2-10	559/21 Anexo I
33.994	52	27-38.612.223-2	ROMERO DI DONATIS, CAMILA	4438	9-31-99-08	08-02-2-1-1-04	559/21 Anexo I
33.318	52	20-18.586.935-1	LLANOS, WALTER GUSTAVO	3757	9-31-99-05	08-02-2-1-5-01	559/21 Anexo I

28.142	53	27-24.772.139-3	BORDON, BARBARA ELIZABETH	6212	9-31-99-05	08-02-2-1-5-02	559/21 Anexo I
28.503	58	27-14.318.080-3	CAMAÑ, CRISTINA MABEL	7098	9-31-99-06	08-02-2-1-5-07	559/21 Anexo I
35.696	50	27-39.591.837-6	DIAZ MOLINA, CAMILA FERNANDA	4436	9-31-99-08	08-02-2-1-1-02	571/21 Art 1° inc b)
32.811	52	23-35.620.014-4	TOMASETTI, PAULA	3675	9-31-99-08	08-02-2-1-2-07	571/21 Art 1° inc c)
35.718	50	27-33.646.276-8	CORRADO ROCIO	7096	9-31-99-05	08-02-2-1-2-02	626/21 Art 1° inc.a)
35.716	50	23-37.010.885-4	SERODINO, LUCIANA	3682	9-31-99-08	08-02-2-1-2-09	626/21 Art 1° inc.b)
35.703	50	27-38.497.078-3	JIMENEZ, MARIA INTI	4741	9-31-99-08	08-02-2-1-2-16	635/21 Art.1°
35.725	50	23-38.551.434-4	DEL CARMEN, AYELEN AGUSTINA	3716	9-31-99-08	08-02-2-1-2-15	716/21 Art.1°
35.734	50	27-31.957.857-4	RODRIGUEZ, ANA ALICIA	4460	9-31-99-05	08-02-2-1-5-04	746/21 Art.1° inc.b)

Resolución N° 1137/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-02-2-1-2-13 – Escuela N° 13 “Eva Perón”

- **MARIA FLORENCIA CERON** (Legajo N° 35.915/50 – CUIL 27-30799181-6) con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 24 de junio y hasta el 15 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 216/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Maria Silvina Amiconi (Legajo N° 27.675).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-02-2-1-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

- **LUNA VICTORIA D`ALBUQUERQUE** (Legajo N° 35.914/51 – CUIL 27-38395419-9) con CUATRO (4) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 20 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los

módulos ad referendum del listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE) en reemplazo de la agente Valeria Soledad Kalle (Legajo N° 30.419).

c) U.E. 08-02-2-1-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217

- **LUNA VICTORIA D`ALBUQUERQUE** (Legajo N° 35.914/50 – CUIL 27-38395419-9) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 24 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos ad referendum del listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE) en reemplazo de la agente Valeria Soledad Kalle (Legajo N° 30.419).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referendum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – para D`Albuquerque Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1137

Resolución N° 1138/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PAULA ESTEFANIA DIAZ ALDERETE** (Legajo N° 35.119/52 – CUIL 27-33661072-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), N° de Orden R-3722, a partir del 30 de junio y hasta el 16 de julio de 2021, en reemplazo de la agente Ana Luz Mazza (Legajo N° 35.090), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-02-2-1-2-12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1138

Resolución N° 1139/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en EDUCACION FISICA, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-02-2-1-5-04), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - RES. N° 226-255/21 - RES. N° 416/21 (DGCYE), con carácter interino.

- **AGUSTIN RUBEN GAGO** (Legajo N° 35.684/56 - CUIL 20-33273452-1) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de junio de 2021.
- **ABEL ALEJANDRO SANTAMARIA** (Legajo N° 26.000/62 - CUIL 20-23534821-8) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 24 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Ampliar, el Art. 1º de la Resolución N° 1001/21, dejando expresamente establecido que la designación de los agentes que forman parte del Anexo I de la mencionada Resolución, son con **carácter interino** con fecha de baja.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1140/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, la reducción horaria otorgada oportunamente, al agente **MIGUEL ANGEL GRAMAJO** (Legajo N° 28.470/1 – CUIL 20-31186788-2), dependiente del Departamento Insumos (U.E. 08-02-4-2-2-00), del módulo horario que se consigna:

DE: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-00-10 – 35 horas semanales - N° de Orden 477.

A: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-65-10 – 30 horas semanales - N° de Orden 477, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1140

Resolución N° 1141/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, en MUSICA, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas ad referendum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), con carácter interino.

a) U.E. 08-02-2-1-1-20 – JARDIN DE INFANTES N° 20

- **ALDO ARIEL HERNANDEZ** (Legajo N° 35.917/50 – CUIL 20-28204656-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 4 de mayo de 2021.

b) U.E. 08-02-2-1-1-21 – JARDIN DE INFANTES N° 21

- **LUCAS DANIEL RUIZ** (Legajo N° 35.908/50 – CUIL 20-34955717-8) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), a partir del 4 de mayo de 2021.

c) U.E. 08-02-2-1-1-29 – JARDIN DE INFANTES N° 29

- **GASTON EMANUEL PAZ** (Legajo N° 35.909/50 – CUIL 20-35415226-7) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), a partir del 4 de

mayo de 2021.

d) U.E. 08-02-2-1-1-30 – JARDIN DE INFANTES N° 30

- **ERIKA SOFIA ITURMENDI** (Legajo N° 35.911/50 – CUIL 27-33102483-5) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 3 de mayo de 2021.

e) U.E. 08-02-2-1-1-31 – JARDIN DE INFANTES N° 31

- **LUCAS JESUS BALDUZZI** (Legajo N° 35.918/50 – CUIL 20-38704807-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), a partir del 3 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1141

Resolución N° 1142/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

a) U.E. 08-02-2-1-3-02 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 2 “Jorge Newbery”

- **LAURA MENTA** (Legajo N° 25.455/60 – CUIL 27-21057053-0) de: FAMILIA HOTELERIA Y TURISMO (HT) HT 22 Organización de Eventos con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 20 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Romina Soledad Murillo (Legajo N° 25.335), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, accediendo a las horas por presentación y evaluación de proyecto pedagógico. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo N° 32.928/58 – CUIL 27-32125747-0) de: FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA TI 27 OPERADOR CORTADOR DE INDUSTRIA INDUMENTARIA con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 16 de junio y hasta el 17 de

diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Irene Leonor Moro (Legajo N° 22.639).

b) U.E. 08-02-2-1-3-03 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3

- **JULIETA ROCIO MAIDANA** (Legajo N° 35.812/53 – CUIL 23-38352688-4) en la FAMILIA METALMECANICA (MT) con DOCE (12) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01), a partir del 14 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter Interino.

ARTICULO 2°.- Rectificar el Inc. a) Artículo 1° de la Resolución N° 0912/21, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en la designación de la agente **ANA GISELE DENISO** (Legajo N° 35.743 – CUIL 23-30506473-4) es **5 2** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. a), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1142

Resolución N° 1143/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/07/2021

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 2 de julio de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA LAURA RUMBOLD** (Legajo N° 35.710/50 - CUIL 27-34740143-4) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-02-2-1-5-06), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1143

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

a. U.E. 08-02-2-1-2-12 – ESCUELA N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **MARIA SOLANGE TEDOLDI** (Legajo N° 28.102/67 – CUIL 27-23890568-6) N° de Orden R- 3722, a partir del 11 y hasta el 21 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Ana Luz Mazza (Legajo N° 35.090).

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

b. U.E. 08-02-2-1-2-13 – ESCUELA N° 13 “Eva Peron”

- **EUGENIA BLANCO** (Legajo N° 35.919/50 - CUIL 27-36189618-7) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en ARTISTICA (Música) (C.F. 9-80-04-01), a partir del 28 de junio y hasta el 5 de julio de 2021, en reemplazo de la agente Claudia Adriana Calvo (Legajo N° 11.129).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

c. U.E. 08-02-2-1-5-12 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 212

- **ANABEL ROCIO IZZO** (Legajo N° 34.067/58 - CUIL 27-39966728-9) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 19 y hasta el 30 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Carrica (Legajo N° 23.593).
- **CECILIA CARBALLEYRA** (Legajo N° 35.916/50 - CUIL 27-37010514-1) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 20 de mayo y hasta el 14 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Analia Mabel Azurmendi (Legajo N° 26.415).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Inc. c), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Inc. c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para Tedoldi y Blanco Programático 25-00-00 - para Izzo y Carballeira Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1144

Resolución N° 1145/21

General Pueyrredon, 16/07/2021

Visto

la presentación efectuada por el productor, realizador y docente marplatense Pablo Tortora junto al docente Ricardo Aiello en representación del mediometrage denominado ``SPASIBA - AMIGOS´´, y;

Considerando

Que la mencionada película cinematográfica denominada ``SPASIBA - AMIGOS´´, será el resultado del trabajo conjunto entre la Escuela de Cine y Televisión de San Petesburgo, y entidades locales, junto al nodo audiovisual Mar del Plata y la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que, asimismo el proyecto cuenta con el apoyo de la Federación de Rusa en Argentina, con la gestión del Consulado Honorario en la Ciudad de Mar del Plata.

Que la producción del mediometrage contará con la participación de más de VEINTE (20) profesionales, técnicos y elenco artístico, permitiendo la visualización internacional del trabajo calificado perteneciente al Partido de General Pueyrredon.

Que estas iniciativas, constituyen un aporte productivo, cultural y turístico para nuestro municipio, fortaleciendo la expansión del trabajo audiovisual enmarcado en las industrias del conocimiento.

Que de acuerdo a la síntesis narrativa del proyecto, esta producción será realizada en escenarios de nuestra ciudad y de la ciudad de San Petersburgo; ambas urbes se encuentran hermanadas desde el año 2009, con el fin de desarrollar y ampliar la cooperación económica, científico-técnica y cultural.

Que el proyecto cuenta con el apoyo de diferentes instituciones tanto del sector público como del privado, motivo por el cual esta Secretaría considera oportuno brindar su adhesión a esta iniciativa, que contribuye al crecimiento de la oferta laboral del Partido.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Productivo la realización del mediometrage SPASIBA – AMIGOS, a realizarse en escenarios de la ciudad de Mar del Plata y San Petersburgo (Federación de Rusia), en el mes de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente, no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, tampoco responsabilidad alguna de la realización o no del mediometrage, como tampoco del contenido del mismo.

ARTÍCULO 3º: Los organizadores del mediometrage, se comprometen a difundir el logo de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación en las acciones que se lleven a cabo.

ARTÍCULO 4º: Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por el Departamento de Administración de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación.

MURO

Resolución N° 1146/21

General Pueyrredon, 16/07/2021

Visto

la presentación efectuada por Arturo Francescone, Director de Educación Secundaria de la escuela Técnica N° 5 de nuestra ciudad y Alejandra Mercado, Directora de Proyectos de la Consultora Altamira, y;

Considerando

Que las Instituciones mencionadas han solicitado sea declarado de Interés Productivo el "Proyecto para el diseño de unidades experimentales de cultivo en sistemas de re-circulación de agua" (Agro- acuicultura Integrada AAI), las cuales permitirán recabar suficiente información para diseñar un App de Monitoreo y Control para estos cultivos.

Que se considera que estas técnicas son la forma de producir alimento del futuro (FAO) y que los alumnos a través de una Práctica Profesional en Ambiente de Trabajo (COPRET), han recibido capacitación teórica sobre Diseño, Instalación y Monitoreo Remoto de Sistemas de Recirculación de Aguas para Cultivo (SRA-C), introduciéndolos en prácticas de Hidroponía, Acuaponía y diseño de UpCycled Systems, con la conformación de unidades experimentales en sus propios domicilios.

Que este proyecto se encuentra inscripto en el Programa Plan Casa Común, del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo (MAyDS); cuyo propósito final es educar y capacitar a los alumnos de esta escuela en temas de inserción laboral en el campo del Desarrollo Sostenible (Construcción Sostenible, Energías Renovables, Patrimonio y AgroAcuicultura Integrada).

Que esta Secretaría promueve el desarrollo de emprendimientos que propicien el desarrollo económico local y la creación de empleo genuino, comprometidos con la sustentabilidad.

Por ello, dadas las atribuciones conferidas mediante Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Productivo el "Proyecto para el diseño de unidades experimentales de cultivo en sistemas de recirculación de aguas".

ARTÍCULO 2º. La declaración otorgada en el artículo precedente, no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, como así tampoco responsabilidad alguna en la realización del programa.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores del Programa se comprometen a difundir el logo de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación y/o la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en el marco de las acciones que lleven a cabo.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y publicar a través del Boletín Oficial y notificar a través del Departamento de Administración de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación.

MURO

Resolución N° 1147/21

General Pueyrredon, 16/07/2021

Visto

la presentación efectuada por el Sr. Socio Gerente de la productora Soy Cine S.R.L., Rodolfo Durán, y;

Considerando

Que a través de la misma informa sobre la realización en esta ciudad del largometraje ficción, denominado "ALGO INCORRECTO", con fecha estimada para los meses de mayo y/o junio del corriente año.

Que este proyecto fue declarado de interés por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Que el rodaje será dirigido por la cineasta Susana Nieri y estará protagonizada en sus personajes principales por Eleonora Wexler y Alejandro Awada, profesionales de reconocida trayectoria artística.

Que asimismo, se espera que gran parte del resto del staff tanto actores, actrices, extras y equipo técnico, aproximadamente 200 personas, sea marplatense, generando así puestos de trabajo.

Que estas iniciativas, constituyen un aporte productivo, cultural y turístico que aportan al fortalecimiento y a la expansión del trabajo audiovisual enmarcado en las industrias del conocimiento, cuyo desarrollo es promovido e impulsado por este Municipio mediante el Plan Mar del Plata Ciudad del Conocimiento, regulado en la Ordenanza 25093 y los distintos programas implementados en virtud de la misma.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Productivo la realización del largometraje "ALGO INCORRECTO", a llevarse a cabo entre los meses de mayo y junio de 2021 en escenarios de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, como así tampoco responsabilidad alguna de la realización o no del largometraje, o del contenido del mismo.

ARTÍCULO 3º: Los organizadores del largometraje, se comprometen a difundir el logo de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación en las acciones que se lleven a cabo.

ARTÍCULO 4º: Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

MURO

Resolución N° 1148/21

General Pueyrredon, 19/07/2021

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1651/2020 del señor Secretario de Gobierno a fin de deslindar las responsabilidades en relación a la rotura del panel táctil de la fotocopiadora-impresora OKI ES 5162 en el Departamento Control de Personal, y

Considerando

Que a fs. 1 obra presentación del Sr. Marcelo Amundarain, en representación de la firma Grapho Copiers, dirigida a la Directora General de Contrataciones, poniendo en conocimiento que el día 11 de septiembre de 2020 llamaron a su oficina por un servicio técnico en el Departamento Control de Personal, ante la rotura de un panel táctil en una máquina fotocopiadora-impresora instalada en dicha dependencia.

Que en la misma informa que concurrió personal técnico de la empresa, expresando que el panel táctil no se rompe presionando con el dedo, sino como consecuencia de oprimir el mismo con un objeto punzante, presupuestando la reparación en la suma de pesos cuarenta y cinco mil \$ 45.000,00, continuando la máquina funcionando como fotocopidora pero no como impresora.

Que obra a fs. 2 parte técnico de la empresa Grapho en el cual la Jefe de Departamento Control de Personal deja sentada su disconformidad a las expresiones del técnico y a fs. 3 fotografía del panel de la fotocopidora-impresora en cuestión donde se observa una rajadura en el panel de la máquina.

Que a fs. 17 y vta., 23 y vta., 25 y 29 obran declaraciones testimoniales del Jefe de División Control Asistencia de Personal, Carlos Marcelo Beatriz, de las agentes Claudia Cristina Fernández, Rosana Amanda Bettucci y de la Jefa de Departamento Control de Personal, Sandra Beatriz Etchecopar, siendo contestes en el sentido que el día 11 de septiembre de 2020, al intentar ayudar Gentile a su compañera Fernández a destrabar la máquina impresora-fotocopidora, se rompió el display, como así también en cuanto a que el técnico expresó que se presionó con fuerza, a lo que la testigo Etchecopar sostiene que no fue en esa forma, sino que Gentile la tocó con el dedo, como se hace habitualmente, no utilizando ningún elemento cortante o punzante a tales fines, plasmando la testigo su disconformidad con las manifestaciones del técnico a fs. 2, descartando una conducta negligente y mucho menos dolosa por parte de Gentile.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, no existiendo mérito suficiente para atribuir reproche disciplinario a agente municipal alguno, toda vez que no se advierte imprudencia, negligencia y menos aún una actitud dolosa de provocar un daño en la máquina fotocopidora-impresora instalada en Dirección de Personal, la Dirección Sumarios aconsejó a fs. 30/31 y vta., el Sobreseimiento Provisorio de las presentes actuaciones, a tenor de lo establecido por el Art. 35° inc. c) de la Ley 14.656 y art. 103 ap. IV) inc. b) del Decreto Pcial 4161/96, reglamentario de la Ley 10430, éste último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesaría General de Gobierno en expediente N° 4061-1008230/16.

Que la Junta de Disciplina a fs. 36/37, adhiere por unanimidad a lo aconsejado por la Dirección Sumarios.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35° Inc. c) de la Ley 14.656, y art. 103 ap. IV) inc. b) del Decreto Pcial 4161/96, reglamentario de la Ley 10430, éste último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesaría General de Gobierno en expediente N° 4061-1008230/16.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

sbh

BONIFATTI

Resolución N° 1149/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/07/2021

Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Control del Espacio Público, al agente **ADRIAN RICARDO ALVAREZ** (Legajo N° 18.822/1 – Técnico Especializado IV), a partir del 12 de julio y hasta el 1° de agosto de 2021, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia acumulada el agente Diego Pascual Soru, Legajo N° 22.030/1, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndose el pago de la bonificación que viene percibiendo.

Resolución N° 1150/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/07/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **NATALIA VANESA BRUNETTI** (Legajo N° 35.922/50 – CUIL 27-29826136-2) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter interino, a partir del 25 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas ad-referéndum listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-02-2-1-2-11).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1150

Resolución N° 1151/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/07/2021

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del agente **MARTIN GUZMAN** (Legajo N° 33.490/82 – CUIL 20-37178189-8) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 17 de junio y hasta el 15 de agosto de 2021 el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Carina Glas (Legajo N° 23.015), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-02-2-1-2-10).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Anexo I del Artículo 1° de la Resolución N° 1000/21, dejando expresamente establecido que el apellido correcto del agente Legajo N° 35.871/50 es **LOPEZ ELIZONDO, Daniel Agustín** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0

- Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1151

Resolución N° 1152/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-02-2-1-1-25 – JARDIN DE INFANTES N° 25

- **FLAVIA ROXANA JUAN** (Legajo N° 35.135/52 – CUIL 27-35618871-9) N° de Orden 4717, a partir del 22 de junio de 2021, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226/21 – RES. N° 415/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente María Elizabeth Fariña (Legajo N° 29.433), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

PRECEPTOR ENSEÑANZA SUPERIOR (C.F. 9-42-99-01)

b) U.E. 08-02-2-1-3-14 – INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS

- **ROCIO SALOME MIQUELARENA** (Legajo N° 34.667/62 – CUIL 27-33016132-4) N° de Orden 7378, a partir del 28 de junio de 2021, con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2- para Miquelarena Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1152

Resolución N° 1153/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-02-2-1-1-07 – JARDIN DE INFANTES N° 7

- **SOLEDAD ELIZABETH LUCERO** (Legajo N° 34.505/51 – CUIL 27-34217937-7) N° de Orden 3220, a partir del 28 de junio y hasta el 27 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226/21 – RES. N° 415/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Brenda Vanina Soria (Legajo N° 21.667), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

b) U.E. 08-02-2-1-5-05 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 205 “Cecilia Grierson”

- **ANA LUCIA MANZO** (Legajo N° 34.615/53 – CUIL 27-30336377-2) N° de Orden 5937, a partir del 15 de mayo y hasta el 10 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Silvina Elizabeth Morales (Legajo N° 30.728) quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - para Manzo Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para los Arts. 3º y 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1153

Resolución N° 1154/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 4 de junio de 2021, la renuncia presentada por la agente **LAURA MORANDI-GEYMONAT** (Legajo N° 28.451/60 - CUIL 27-25933241-4) al cargo de MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-02-2-1-2-11).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1154

Resolución N° 1155/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a. U.E. 08-02-2-1-5-04 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"

- **NATALIA POLLET** (Legajo N° 34.688/57 - CUIL 27-31042333-0) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1º y hasta el 29 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Silvia Carina Gómez (Legajo N° 34.484).

b. U.E. 08-02-2-1-5-09 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidélberg Ferrino"

- **ANA CECILIA VAZQUEZ** (Legajo N° 34.478/51 – CUIL 23-35342991-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 y hasta el 28 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Graciela Isabel Biegun (Legajo N° 22.551).
- **NADIA ANTONELA ALGAÑARAZ** (Legajo N° 27.640/100 – CUIL 27-31638585-6) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 y hasta el 28 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Graciela Isabel Biegun (Legajo N° 22.551).

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 0981/21, dejando expresamente establecido que la fecha de inicio correcta en el reconocimiento de los servicios prestados por la agente **NATALIA POLLET** (Legajo N° 34.688/57 – CUIL 27-31042333-0) es a partir del **21 de mayo de 2021** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referendum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1155

Resolución N° 1157/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

a. U.E. 08-02-2-1-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro"

- **MARIA LORENA VIDELA** (Legajo N° 31.856/72 – CUIL 27-27261539-5) N° de Orden R- 7081, a partir del 6 de mayo y hasta el 30 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Verónica Lujan Herrera (Legajo N° 27.117).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b. U.E. 08-02-2-1-2-15 – Escuela N° 15 “Juan A. Fava”

- **ESTELA ALICIA LOPEZ** (Legajo N° 34.012/55 – CUIL 27-18127256-8) N° de Orden R- 3704, a partir del 1° y hasta el 10 de julio de 2021, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Accettura (Legajo N° 28.468).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 – para López Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 2° y 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1157

Resolución N° 1158/21

General Pueyrredon, 19/07/2021

Visto

el expediente 6294 digito 0 año 2021 Cpo. 1 por el cual tramita la suspensión preventiva de la Licencia Nacional de Conducir perteneciente al señor TORRES, Manuel, DNI 39.170.309, domiciliado en calle Garay 4557 de la ciudad de Mar del Plata y,

Considerando

Que con fecha 09 de julio de 2021 siendo la 01:03 ocasionales transeúntes que circulaban por la Avenida Patricio Peralta Ramos y calle Gascón alertan al personal de tránsito, que un vehículo marca Fiat modelo Palio de color rojo dominio GKV467 se encontraba siniestrado sobre la vereda, contra el paredón de contención, quienes se hacen presente en el lugar constatando tal circunstancia.

Que el automóvil en cuestión era conducido por el señor Manuel Torres al cual los agentes mencionados proceden a realizar el test de

alcoholemia, arrojando resultado positivo 1.17gl.

Que como resultado de ello se labran las actas de Constatación nro. 1789635 por alcoholemia positiva punitiva y 1789636 por falta de Verificación Técnica Vehicular.

Que se adoptó como medida accesoria el secuestro del vehículo y licencia de conducir, elevando las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 2.

Que consta a fojas 12 la resolución emitida por el Dr. José Luis Oteiza, Juez Municipal de Faltas a cargo del Juzgado número dos, mediante la cual dispone la Inhabilitación preventiva para la conducción de cualquier tipo de vehículos del señor Torres.

Que es de destacar que la actitud del señor Torres puso en peligro su propia vida y la de los ocasionales transeúntes y conductores que circulaban por el lugar.

Que condujo el vehículo en violación al deber de cuidado a su cargo, al hacerlo por encima de la velocidad máxima permitida, no teniendo el dominio total del mismo, habiendo infringido lo normado en la Ley de Tránsito 24.449 en su artículo 39, inciso b).

Que teniendo en consideración que conducir bajo la influencia del alcohol es una de las principales causas de accidentes de tránsito en todo el mundo, la Ley Nacional de Tránsito Argentina Nro. 24.449 en su artículo 48 inc. a) establece la prohibición de conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre.

Que el artículo 19 de la Ley Nacional 24449 determina que "la autoridad jurisdiccional expedidora debe suspender la licencia de conductor cuando ha comprobado la inadecuación de la condición psicofísica actual del titular con la que debería tener reglamentariamente.

Que la conducción temeraria, y con un manifiesto desprecio a la vida y a la integridad propia y de terceros desplegada por el señor Torres, Manuel hace suponer que están las condiciones enmarcadas en el artículo 19 de la ley 24449.

Que por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo no requiere de más pruebas ni fundamentos, considerando que resulta necesario proceder a suspender preventivamente la licencia de conducir de Manuel Torres.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por Decreto 916/20

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Suspender preventivamente la Licencia Nacional de Conducir categoría B1 (automóviles, utilitarios, camionetas, casas rodantes motorizadas, hasta 3500 kg.) otorgada por número de trámite 13826279 a favor del señor TORRES Manuel, DNI 39.170.309 con domicilio en la calle Garay 4557 de la ciudad Mar de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Emplazar al señor TORRES, Manuel a concurrir el viernes 23 de julio a las 15:00 horas al Distrito Descentralizado "El Gaucho" sito en Avenida Juan B. Justo 5665 a los fines de efectuar los exámenes psicofísicos necesarios para determinar su aptitud para conducir bajo aperebimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la División Administración de Infractores de Tránsito e Inhabilitados a los fines de realizar la carga en el sistema provincial de lo resuelto, a la Secretaría de Salud a fin de disponer los profesionales que deben realizar los exámenes indicados en el artículo segundo, y al Juzgado n° 2 del Tribunal Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos intervenga la Subsecretaría de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno.

BONIFATTI

REGISTRADO BAJO N° 1158

Resolución N° 1160/21

General Pueyrredon, 20/07/2021

Visto

Ordenanza Municipal N° 25.048, su Decreto Reglamentario N°1146/2021 y

Considerando

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 25.048 se crea en el ámbito del Partido de General Pueyrredón el Programa "Crédito Joven" con el objeto de promover el desarrollo productivo sustentable de los emprendimientos del Partido, impulsado por Jóvenes de hasta 35 años de edad inclusive, a través del otorgamiento de préstamos, beneficios impositivos, asistencia técnica y capacitación de los mismos, generando el impulso de políticas de desarrollo local y regional.

Que mediante el Decreto N° 1146/2021 se reglamentó dicha ordenanza estableciéndose que la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, será la responsable del otorgamiento de los distintos tipos de crédito según las necesidades que se detecten en la población objetivo; siendo responsable, además, de generar, organizar y fomentar la realización de capacitaciones, talleres, charlas, actividades, etc. orientadas al público objetivo, que aborden los temas de interés, tendiendo a desarrollar los emprendimientos con Triple impacto: actividades productivas que contribuyan al desarrollo humano, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico; debiendo encargarse de brindar asesoramiento contable, legal, administrativo y técnico a los emprendedores, como así de gestionar todos los programas de asistencia a emprendedores en lo que respecta al ámbito de aplicación de esta Secretaría.

Que, asimismo, el referido Decreto dispone que la Secretaría de Desarrollo Productivo e innovación será la autoridad de aplicación y que podrá realizar convocatorias para la adhesión al Programa en forma trimestral, fijando a tal efecto la fecha de apertura de la misma mediante Resolución.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

RESUELVE

1°.- Establécese como fechas para la adhesión a las convocatorias trimestrales del Programa "CREDITO JOVEN", en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 1146/2021, las siguientes:

- a) Convocatoria 3° Trimestre de 2021 a partir del 15 de julio de 2021 hasta el 15 de agosto de 2021 inclusive.
- b) Convocatoria 4° trimestre de 2021 a partir del 15 de octubre de 2021 hasta el 15 de noviembre inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 41/21 para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra con destino varias dependencias municipales; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades del Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 34 a 97 inclusive.

Que el día 08 de junio de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, PARRA JORGE MARCELO y OFFICENET SA.

Que a fojas 133, 141 y 144, y 145 la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación y la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, respectivamente, se expiden sobre las conveniencias de adjudicación.

Que a fojas 141 y 145 los Secretarios de Desarrollo Productivo e Innovación y Obras y Planeamiento Urbano, autorizan los reajustes de varios ítems, ya que el valor adjudicado se encuentra dentro de los valores de mercado de las marcas sugeridas por el proveedor de las impresoras multifunción, y debido a la variación del nivel general de precios del consumidor, respectivamente.

Que, asimismo, las Secretarías mencionadas en el párrafo precedente, justifican las adjudicaciones por calidad indicando que la marca ofertada por la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA cuenta con la calidad y compatibilidad con las impresoras utilizadas, que redundan en mayor rendimiento del equipo en beneficio del patrimonio Municipal.

Que conforme lo informado por las dependencias solicitantes y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, PARRA JORGE MARCELO y OFFICENET SA,

2.- Adjudicar:

2.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.2.- Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.- Convocar un segundo llamado:

- Para el ítem N° 10 del Pedido de Cotización N° 659 por no haber recibido propuestas para el mismo.
- Para el ítem N° 7 del Pedido de Cotización N° 659 y para el Pedido de Cotización N° 660, por haber recibido una única propuesta válida en primer llamado.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 151/156 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 41/21 para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra con destino varias Dependencias Municipales", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 08 de junio de 2021 a las 11:02.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, PARRA JORGE MARCELO y OFFICENET SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 656/21

OFFICENET S.A.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	27	RESMA	PAPEL OBRA PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: AUTOR.	\$568,39	\$ 15.346,53
3	30	RESMA	PAPEL OBRA PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: AUTOR	\$ 568,39	\$ 17.051,70

5	10	RESMA	PAPEL OBRA PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: AUTOR	\$ 568,39	\$ 5.683,90
7	20	RESMA	PAPEL OBRA PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: AUTOR	\$568,39	\$11.367,80

MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA OFFICENET S.A. PEDIDO COTIZACION N° 656: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$49.449,93).-

Pedido de Cotización N° 659/21

-

OFFICENET S.A.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	15	RESMA	PAPEL OBRA PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: AUTOR.	\$ 543,40	\$ 8.151,00
4	40	RESMA	PAPEL OBRA PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: AUTOR.	\$543,40	\$21.736,00

6	10	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: AUTOR.	\$ 543,40	\$5.434,00
9	25	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: AUTOR.	\$543,40	\$13.585,00
12	5	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: AUTOR.	\$543,40	\$2.717,00
14	20	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: AUTOR.	\$543,40	\$10.868,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA OFFICENET S.A. PEDIDO COTIZACION N° 659: PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$62.491,00).-

3.2.- Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 656/21

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

2	28	RESMA	PAPEL OBRA PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$549,72	\$ 15.392,16
4	20	RESMA	PAPEL OBRA PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$ 549,72	\$ 10.994,40
6	10	RESMA	PAPEL OBRA PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$549,72	\$ 5.497,20
8	20	RESMA	PAPEL OBRA PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$ 549,72	\$ 10.994,40

MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A. PEDIDO COTIZACION N° 656: PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 (\$42.878,16).-

Pedido de Cotización N° 659/21

-

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	30	RESMA	PAPEL OBRA PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$ 549,72	\$ 16.491,60

3	110	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$ 549,72	\$ 60.469,20
5	20	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$549,72	\$10.994,40
8	50	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$549,72	\$27.486,00
11	20	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$ 549,72	\$ 10.994,40
13	50	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$549,72	\$27.486,00
15	10	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$549,72	\$5.497,20
16	10	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$549,72	\$5.497,20

MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA PEDIDO COTIZACION N° 659: PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$164.916,00).-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 09/100 (\$319.735,09).-

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Papel de escritorio y cartón" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	U	ER	IMPORTE
1.3.0	01.01.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.27.000	30		\$30.738,69
1.3.0	01.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.24.000	27		\$24.642,60
1.3.0	21.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.27.000	30		\$28.046,10
1.3.0	36.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.27.000	30		\$11.181,10
1.3.0	38.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.27.000	30		\$22.362,20
1.3.0	45.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.24.000	27		\$82.205,20
1.3.0	46.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.24.000	27		\$16.428,40
1.3.0	47.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.24.000	27		\$5.497,20
1.3.0	48.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.24.000	27		\$5.497,20
1.3.0	49.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.24.000	27		\$41.071,00
1.3.0	53.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.24.000	27		\$13.711,40
1.3.0	54.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.24.000	27		\$38.354,00

ARTÍCULO 5°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 7 y 10 del Pedido de Cotización N° 659 y para el Pedido de Cotización N° 660, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/sn

BLANCO

Resolución N° 1162/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **VERONICA INES GUERRERO** (Legajo N° 32.923/55 – CUIL 27-17738208-1) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en EDUCACION ARTISTICA (Plástica) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), con carácter interino, a partir del 15 de abril y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en la Escuela N° 9 “Int. J.J. Camusso” (U.E. 08-02-2-1-2-09).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1163/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 28 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-02-2-1-3-04 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 “Exodo Jujeño”

- **DIEGO MARCOS ALTAMIRANO** (Legajo N° 32.193/52 – CUIL 20-27007446/5), con DOCE (12) horas cátedra semanales de FAMILIA CONSTRUCCIONES OC 32 MONTADOR DE INSTALACIONES SANITARIAS DOMICILIARIAS (C.F. 9-81-12-01), en reemplazo del agente Hugo Alberto Lorenzo (Legajo N° 20.390) con nueve (9) horas cátedra semanales y Roberto Luis Carlos Petrolo (Legajo N° 27.137) con tres (3) horas cátedra semanales.

b) U.E. 08-02-2-1-3-05 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 5 “Don Bosco”

- **ALICIA LILIANA CORRENTE** (Legajo N° 32.989/53 – CUIL 27-21748801-5), con DIECISEIS (16) horas cátedra semanales de FAMILIA ESTETICA PERSONAL SP – SP 07 Peluquero (C.F. 9-81-16-01), en reemplazo del agente Mauricio José Bozzo (Legajo N° 28.987).

c) U.E. 08-02-2-1-3-09 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 10

- **NICOLAS JOSE MARTINEZ SAEZ** (Legajo N° 29.035/67 – CUIL 20-28016645-7), con SEIS (6) horas cátedra semanales de la FAMILIA INFORMATICA (IM) SUBFAMILIA COMPUTACION (10.03) (C.F. 9-81-06-01), en reemplazo del agente Omar Alejandro Palermo (Legajo N° 19.540).
- **ANA MARIA CIULLA** (Legajo N° 34.080/55 – CUIL 27-20985778-8), con CATORCE (14) horas cátedra semanales de la FAMILIA ESTETICA

PERSONAL SP – SP 07 Peluquero (C.F. 9-81-14-01), en reemplazo del agente Mauricio José Bozzo (Legajo N° 28.987).

ARTÍCULO 2º.- Designar al agente **MARCELO OSCAR VILASEK** (Legajo N° 34.807/54 – CUIL 23-21673641-9) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de FAMILIA METALMECANICA (MT 32) CARPINTERO METALICO Y DE PVC con DOCE (12) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01), con carácter Interino, a partir del 25 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-02-2-1-3-04).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1164/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

a) U.E. 08-02-2-1-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **WANDA GRISEL AMEZAGA** (Legajo N° 33.968/51 – CUIL 27-33266938-4), N° de Orden R-4088, a partir del 5 de julio y hasta el 30 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Cinthya Noelia Urbano (Legajo N° 33.572), accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – Res. 415/21 (DGCYE).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

b) U.E. 08-02-2-1-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

- **YANINA SOLEDAD DE LUIS** (Legajo N° 35.865/50 – CUIL 27-30720163-7), N° de Orden R-6799, a partir del 16 de junio y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Paula Alejandra Pazos Vazquez (Legajo N° 30.526), accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para Amezaga: Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para de Luis: Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1165/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR

a) U.E. 08-02-2-1-3-14 – INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS

- **JUAN MANUEL BUFFA** (Legajo N° 34.223/58 – CUIL 20-36363708-7), con SEIS (6) horas cátedra semanales de QUIMICA ORGANICA I en Analista en Calidad de Alimentos (C.F. 9-83-06-01), a partir del 1º de julio de 2021, en reemplazo de la agente Cristina Gloria Garcia (Legajo N° 29.721).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-02-2-1-3-17 – INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE “Almafuerte”

- **VIRGINIA FABIANA DI SCALA** (Legajo N° 29.181/59 – CUIL 27-22723624-3), con CUATRO (4) módulos semanales de PSICOLOGIA DEL DESARROLLO Y EL APRENDIZAJE II (C.F. 9-86-04-01), a partir del 29 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Luz Marina Castro (Legajo N° 29.058).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin/Fun. 3-4-3 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1166/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan a continuación:

a. U.E. 08-02-2-1-5-07 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 207 “Juan C. Castagnino”

- **PAULA CORDASCO** (Legajo N° 26.470/63 – CUIL 27-25122371-9) con TRES (3) módulos semanales en IMAGEN Y NUEVOS MEDIOS (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo de la agente Stella Maris Segura (Legajo N° 26.851), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas:**

1) los días 1º y 8 de julio de 2021.

2) los días 30 de junio, 7, 14 y 15 de julio de 2021.

b. U.E. 08-02-2-1-5-14 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 214 “Héroes de Malvinas”

- **MARIA ALEJANDRA ZUFRIATEGUI** (Legajo N° 35.173/58 – CUIL 27-30197978-4) con CUATRO (4) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Ann Evelyn Stamens (Legajo N° 33.561), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar siete (7) semanas:**

1) los días 1º, 15, 29 de junio y 13 de julio de 2021.

2) los días 8, 22 de junio y 6 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b) 1, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b) 2, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b) 1, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b) 2, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b) 1, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b) 2, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Incs. a) y b) 1: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 1º Incs. a) y b) 2: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1167/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA LAURA LEDESMA** (Legajo N° 31.961/56 - CUIL 27-16729294-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en ECONOMÍA POLÍTICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de junio y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Cristina Arce (Legajo N° 26.856), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-02-2-1-5-08), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1168/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 5 de julio de 2021, la renuncia presentada por el agente **FERNANDO MALLO** (CUIL 20-25562666-4) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, con carácter Interino, con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 4 "Éxodo Jujeño" (U.E. 08-02-2-1-3-04), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando:

Legajo N° 31.426/52 con SEIS (6) horas cátedra semanales en SOLDADOR BASICO (C.F. 9-81-06-01).

Legajo N° 31.426/54 con UNA (1) hora cátedra semanal en FAMILIA METALMECANICA Y METALURGIA (MT) - SUBFAMILIA SOLDADOR (13.02) (C.F. 9-81-01-01).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1169/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/07/2021

1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVIA ALICIA RUMBOLD** (Legajo N° 33.966/51 - CUIL 27-32160979-7) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Anabel Fernández (Legajo N° 30.717), en el Jardín de Infantes N° 20 (U.E. 08-02-2-1-1-20):

a. N° de Orden R-4576: los días 8 y 13 de julio de 2021.

b. N° de Orden 4576: los días 7, 12, 14, 15 y 16 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR**

ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Inc. b): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1170/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/07/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), a partir del 28 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que para cada una se indica.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 28 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 28 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes BARBARA LOPEZ COSTA (Legajo N° 35.114/52), DAIANA SOLANGE RODRIGUEZ (Legajo N° 34.638/54), SOFIA FAGNANI COLONNA (Legajo N° 34.788/60), MABEL EDIT GOMEZ (Legajo N° 33.273/61) y ROMINA BELEN SANTAMARIA (Legajo N° 32.742/62), a partir del 28 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 28 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N°1170

LEGAJO N° APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	N° DE ORDEN	REEMPLAZA A	U.E.
34826/053 VEGA, DANIELA NILDA CAROLINA *	27-30908535-9	R 645	22.772	80221102
34005/056 ALCORTA, MARIA ALEJANDRA ***	27-26254908-4	R 4097	34.022	80221102
35114/052 LOPEZ COSTA, BARBARA *	27-34851861-0	R 666	29.669	80221103
34638/054 RODRIGUEZ, DAIANA SOLANGE *	27-37373792-0	R 687	29.554	80221104
34788/060 FAGNANI COLONNA, SOFIA *	27-37983726-9	R 674	29.554	80221104
33273/061 GOMEZ, MABEL EDIT **	27-31882636-1	R 3805	29.435	80221109
32742/062 SANTAMARIA, ROMINA BELEN *	27-29067524-9	R 3831	28.743	80221110
30640/053 BENEDETTI, MICAELA NAHIR *	27-34217053-1	R 4411	27.572	80221117
34020/054 ATTANASIO RUIZ, ESTEFANIA **	23-37342812-4	R 4639	30.294	80221124

* accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – Res. 416/21 (DGCYE).

* * accediendo al cargo por Listado de Concurso.Ad - referendum impugnación Asamblea, Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – Res. 416/21 (DGCYE).

*** accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria Res. 226/21 – Res. 416/21 (DGCYE).

Resolución N° 1171/21

General Pueyrredon, 20/07/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la “Conformación de la Comisión Permanente Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación para Licitaciones de Obras Públicas” y

Considerando

Que mediante Ordenanza N° 22.817 se transfieren las atribuciones en materia de Obras Públicas del Ente Municipal de Servicios Urbanos a la esfera de la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano de la Administración Central.

Que en los términos del Artículo N° 101 del Decreto Provincial N° 2980/00 se resuelve constituir una Comisión Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación, la que tendrá carácter de permanente.

Que en el marco del “Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pueyrredon” para la Licitación Pública N° 19/21, ejecución de la Obra “DESAGUES PLUVIALES CUENCA MARCOS SASTRE SEGUNDA ETAPA” resulta necesario designar una Comisión Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación para la mencionada Licitación, integrada por asesores de Obras Sanitarias S.E MGP dadas las características de la Obra.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N° 19/21 de la Obra “DESAGUES PLUVIALES CUENCA MARCOS SASTRE SEGUNDA ETAPA” a los agentes que se detallan a continuación:

SUBSECRETARIA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Perticarari, Mariano Raúl; Legajo N° 16.550.
- Peláez, Héctor Guillermo; Legajo N° 13.376.
- Benítez, Ximena; Legajo N° 18.323.
- Bertolotti, María Guillermina; Legajo N° 28.673.

SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

- Barbetti, Silvia; Legajo N° 18.692.
- Braga, Silvana.; Legajo N° 20.339.
- Castelluccio, Sonia Elisabet; Legajo N° 24.020.
- Pua, Leandro Agustín; Legajo N° 31.657.

CONTADURIA GENERAL

- Galdo, Marcela Inés; Legajo N° 19.936.
- Hoyuelos, Matilde Elisabet; Legajo N° 19.529.
- Vaccari, Natalia Daniela; Legajo N° 25.880.
- Irastorza, Carolina; Legajo N° 27.753.

O.S.S.E.

- Juan Carlos Szpyrnal.
- Pascual Furchi.

ARTICULO 2°.- Registrar, publicar y comunicar a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, a la Contaduría General, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa y a la Dirección General de Contrataciones.

BLANCO

REGISTRADO BAJO N° 1171

Resolución N° 1172/21

General Pueyrredon, 20/07/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la "Conformación de la Comisión Permanente Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación para Licitaciones de Obras Públicas" y

Considerando

Que mediante Ordenanza N° 22.817 se transfieren las atribuciones en materia de Obras Públicas del Ente Municipal de Servicios Urbanos a la esfera de la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano de la Administración Central.

Que en los términos del Artículo N° 101 del Decreto Provincial N° 2980/00 se resuelve constituir una Comisión Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación, la que tendrá carácter de permanente.

Que mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda N° 576 de fecha 31 de marzo 2017 se designaron miembros de la Comisión Permanente y Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación para Licitaciones de Obras Públicas.

Que dado el tiempo transcurrido es necesario actualizar la nómina de los agentes municipales designados como miembros de la Comisión Permanente y Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación para Licitaciones de Obras Públicas.

Que se solicitó a las áreas pertinentes la designación de al menos CUATRO (4) miembros que representen a sus respectivas jurisdicciones para que actúen en conjunto, en forma alternativa o indistinta.

Que a fojas 13, 14 y 15, se reciben las designaciones de cada área interviniente.

Que la titularidad de la Comisión Asesora estará a cargo de la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Permanente y Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación para Licitaciones de Obras Públicas a los agentes que se detallan a continuación:

SUBSECRETARIA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Perticarari, Mariano Raúl; Legajo N° 16.550.
- Peláez, Héctor Guillermo; Legajo N° 13.376.
- Bertolotti, María Guillermina; Legajo N° 28.673.
- Benítez, Ximena; Legajo N° 18.323.

SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

- Barbetti, Silvia; Legajo N° 18.692.
- Braga, Silvana.; Legajo N° 20.339.
- Castelluccio, Sonia Elisabet; Legajo N° 24.020.
- Pua, Leandro Agustín; Legajo N° 31.657.

CONTADURIA GENERAL

- Galdo, Marcela Inés; Legajo N° 19.936.
- Hoyuelos, Matilde Elisabet; Legajo N° 19.529.
- Vaccari, Natalia Daniela; Legajo N° 25.880.
- Irastorza, Carolina; Legajo N° 27.753.

ARTICULO 2°.- Derógase la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda N° 576/2017.

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar y comunicar a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, a la Contaduría General, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa y a la Dirección General de Contrataciones.

BLANCO

REGISTRADO BAJO N° 1172

Resolución N° 1173/21

General Pueyrredon, 22/07/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 38/21 para la "Adquisición de artículos de limpieza con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 21 a 114 inclusive.

Que con fecha 01 de Junio de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas LIMPA S.A., MALTHUS S.A., HENNING JUAN FEDERICO, FO-EX S.R.L. y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones al Departamento de Bromatología a fin de analizar las propuestas presentadas por los oferentes y respecto al artículo 3° de las Cláusulas Legales Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y luego de traslado a la Secretaría de Desarrollo Social, para que se expida sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas

Que el Departamento de Bromatología aclara respecto a los productos de los cuales los oferentes no presentaron documentación de aprobación de los mismos, que se procedió a realizar la consulta a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) sobre la vigencia y legitimidad de los mismos, no habiendo recibido respuesta.

Que conforme lo informado por el Departamento de Bromatología (fs. 150/153), la dependencia solicitante (fs. 154/156) y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar:

1.1. de la propuesta presentada por la firma FO-EX S.R.L. el ítem N° 4 por encontrarse el precio unitario enmendado sin salvar (artículo 18.4° de Pliego de Bases y Condiciones).

1.2. de la propuesta presentada por la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA: el ítem N° 3 por no coincidir la muestra con el requerimiento solicitado en lo que a denominación de desinfectante (para piso) se refiere y el N° 15 por no presentar certificado de inscripción del producto.

1.3. de la propuesta presentada por la firma LIMPA S.A. los ítems N° 8, 9, 10, 14, 15, 21, 22, 25 y 31 por no presentar certificado de inscripción de los productos, el ítem N° 3 por no coincidir la muestra con el requerimiento solicitado en lo que a denominación de desinfectante (para piso) se refiere y el ítem N° 16 porque el producto no se encuentra registrado.

1.4. de la propuesta presentada por la firma MALTHUS SA: los ítems N° 14 y 31 por no presentar certificado de inscripción de los productos y el ítem N° 3 por no coincidir la muestra con el requerimiento solicitado en lo que a denominación de desinfectante (para piso) se refiere.

1.5. de la propuesta presentada por la firma HENNING JUAN FEDERICO, los ítems 8, 9, 10 y 31 por no presentar certificado de inscripción de los productos.

2.- Declarar válidas –con excepción de los ítems mencionados en el punto anterior- las propuestas presentadas por las firmas LIMPA S.A., MALTHUS S.A., HENNING JUAN FEDERICO, FO-EX S.R.L. y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A

3.- Adjudicar:

3.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2. Por única oferta en Concurso de Precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- No adjudicar los ítems N° 7, 26, 27 y 33 por superar ampliamente los valores cotizados los costos estimados para los mismos.

5.- Declarar fracasados los ítems N° 3, 9, 10, 21, 22, 25 y 31 por no haber recibido propuestas válidas para los mismos.

6.- Declarar desiertos los ítems N° 20 y 30.

7.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 14, 23, 24, 28 y 29 por haber recibido una única oferta para los mismos y para los ítems mencionados en los puntos 4, 5 y 6.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia, el reajuste de algunos ítems y la desafectación de la diferencia entre el monto adjudicado y el valor presupuestado.

Que la Contaduría General a fojas 165/168 realiza el control de legalidad de su competencia, los reajustes y la desafectación solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 38/21 para la "Adquisición de artículos de limpieza con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 1º de Junio de 2021 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- de la propuesta presentada por la firma FO-EX S.R.L, el ítem N° 4
- de la propuesta presentada por la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA, los ítems N° 3 y 15
- de la propuesta presentada por la firma LIMPA S.A, los ítems N° 3, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 21, 22, 25 y 31
- de la propuesta presentada por la firma MALTHUS SA, los ítems N° 3, 14 y 31
- de la propuesta presentada por la firma HENNING JUAN FEDERICO, los ítems 8, 9, 10 y 31.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas, con excepción de los ítems mencionados en el artículo 2º de la presente, las propuestas presentadas por las firmas LIMPA S.A., MALTHUS S.A., HENNING JUAN FEDERICO, FO-EX S.R.L. y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar:

4.1 Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 115.410,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	100	BIDON	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 55 G/LGr/L. - MARCA MALTHUS	\$ 186,33	\$ 18.633,00
2	100	BIDON	DETERGENTE - USO GENERAL - CONSISTENCIA CREMOSO - CAPACIDAD 5 LTS. - AGREGADO SIN - ENVASE BIDON PLASTICO - MARCA MALTHUS	\$ 295,28	\$ 29.528,00

5	3	CAJA/S	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX- PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES - MARCA AS	\$ 1.118,20	\$ 3.354,60
15	100	BIDON	JABON P/LAVAR ROPA - TIPO LAVADO LAVARROPA AUTOMATICO - ENVASE BIDON - PRESENTACION LIQUIDO - ESPUMA BAJA - CONTENIDO 5 LITROS - MARCA MALTHUS	\$ 266,42	\$ 26.642,00
18	50	UNIDAD/ES	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO -MARCA ZAGOMA	\$ 64,60	\$ 3.230,00
32	20	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS - TIPO ROLLO - HOJA SIMPLE - ANCHO 10 CMS. - LARGO 100 MTS. - MARCA MIMAR	\$ 1.701,12	\$ 34.022,40

HENNING JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$10.895,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
4	200	UNIDAD/ES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 80 x 110 CMS - PRESENTACION POR UNIDAD - ESPESOR: 5 M. - COLOR NEGRO - MARCA INSULIMP	\$ 8,59	\$ 1.718,00
11	150	PAQUETE	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm - PRESENTACION BOLSA X 10. - ESPESOR 0 - COLOR VARIADO - MARCA INSULIMP	\$ 22,69	\$ 3.403,50
12	20	UNIDAD/ES	ESCOBILLA LIMPIA INODORO - MATERIAL PLASTICO - LARGO 40CM. - MARCA ROMYL	\$ 55,20	\$ 1.104,00

13	100	UNIDAD/ES	PAÑO ABSORBENTE - TAMAÑO 40 X 40 - COLOR AMARILLO - PRESENTACION POR UNIDAD - TIPO BALLERINA - MARCA ROMYL	\$ 29,90	\$ 2.990,00
17	10	DOCENA	BROCHES - USO PARA COLGAR ROPA - MATERIAL MADERA - PRESENTACION X DOCENA - MARCA ROMYL	\$ 59,00	\$ 590,00
19	10	UNIDAD/ES	ESCOBILLON - MATERIAL CERDA - ANCHO 0.60m. - MARCA ECOMAX	\$ 109,00	\$ 1.090,00

LIMPA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
6	100	UNIDAD/ES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE - MARCA FLEXOL	\$ 20,00	\$ 2.000,00

4.2. Por única oferta en Concurso de Precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$7.959,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
8	20	BIDON	LIMPIAVIDRIOS - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5 LITROS - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA MALTHUS	\$ 397,95	\$ 7.959,00

HENNING JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$4.475,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
16	50	UNIDAD/ES	LIMPIADOR CREMOSO - ENVASE PLASTICO - CAPACIDAD 750 CC. - MARCA IDEFIX	\$ 89,50	\$ 4.475,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 140.739,50)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "productos de papel y cartón" y "elementos de limpieza del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC.P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONALUER IMPORTE

3.2.0 32.00.002 3 3 0 132 1.1.1.01.09.000 09 \$ 34.022,40

3.2.0 32.00.002 9 1 0 132 1.1.1.01.09.000 09 \$106.717,10

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar los Ítems N° 7, 26, 27 y 33 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Declarar fracasados los ítems N° 3, 9, 10, 21, 22, 25 y 31.

ARTÍCULO 8°.- Declarar desiertos los ítems N° 20 y 30.

ARTÍCULO 9°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 3, 7, 9, 10, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 33.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/im

BLANCO

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 38/21 para la "Adquisición de artículos de limpieza con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 1° de Junio de 2021 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- de la propuesta presentada por la firma FO-EX S.R.L, el ítem N° 4
- de la propuesta presentada por la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA, los ítems N° 3 y 15
- de la propuesta presentada por la firma LIMPA S.A, los ítems N° 3, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 21, 22, 25 y 31
- de la propuesta presentada por la firma MALTHUS SA, los ítems N° 3, 14 y 31
- de la propuesta presentada por la firma HENNING JUAN FEDERICO, los ítems 8, 9, 10 y 31.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas, con excepción de los ítems mencionados en el artículo 2° de la presente, las propuestas presentadas por las firmas LIMPA S.A., MALTHUS S.A., HENNING JUAN FEDERICO, FO-EX S.R.L. y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1 Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 115.410,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	100	BIDON	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 55 G/LGr/L. - MARCA MALTHUS	\$ 186,33	\$ 18.633,00
2	100	BIDON	DETERGENTE - USO GENERAL - CONSISTENCIA CREMOSO - CAPACIDAD 5 LTS. - AGREGADO SIN - ENVASE BIDON PLASTICO - MARCA MALTHUS	\$ 295,28	\$ 29.528,00
5	3	CAJA/S	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX- PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES - MARCA AS	\$ 1.118,20	\$ 3.354,60
15	100	BIDON	JABON P/LAVAR ROPA - TIPO LAVADO LAVARROPA AUTOMATICO - ENVASE BIDON - PRESENTACION LIQUIDO - ESPUMA BAJA - CONTENIDO 5 LITROS - MARCA MALTHUS	\$ 266,42	\$ 26.642,00
18	50	UNIDAD/ES	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO -MARCA ZAGOMA	\$ 64,60	\$ 3.230,00
32	20	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS - TIPO ROLLO - HOJA SIMPLE - ANCHO 10 CMS. - LARGO 100 MTS. - MARCA MIMAR	\$ 1.701,12	\$ 34.022,40

HENNING JUAN FEDERICO**Monto Adjudicado:** PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$10.895,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
4	200	UNIDAD/ES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 80 x 110 CMS - PRESENTACION POR UNIDAD - ESPESOR: 5 M. - COLOR NEGRO - MARCA INSULIMP	\$ 8,59	\$ 1.718,00
11	150	PAQUETE	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm - PRESENTACION BOLSA X 10. - ESPESOR 0 - COLOR VARIADO - MARCA INSULIMP	\$ 22,69	\$ 3.403,50
12	20	UNIDAD/ES	ESCOBILLA LIMPIA INODORO - MATERIAL PLASTICO - LARGO 40CM. - MARCA ROMYL	\$ 55,20	\$ 1.104,00
13	100	UNIDAD/ES	PAÑO ABSORBENTE - TAMAÑO 40 X 40 - COLOR AMARILLO - PRESENTACION POR UNIDAD - TIPO BALLERINA - MARCA ROMYL	\$ 29,90	\$ 2.990,00
17	10	DOCENA	BROCHES - USO PARA COLGAR ROPA - MATERIAL MADERA - PRESENTACION X DOCENA - MARCA ROMYL	\$ 59,00	\$ 590,00
19	10	UNIDAD/ES	ESCOBILLON - MATERIAL CERDA - ANCHO 0.60m. - MARCA ECOMAX	\$ 109,00	\$ 1.090,00

LIMPA S.A.**Monto Adjudicado:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

6	100	UNIDAD/ES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE - MARCA FLEXOL	\$ 20,00	\$ 2.000,00
---	-----	-----------	--	----------	----------------

4.2. Por única oferta en Concurso de Precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$7.959,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
8	20	BIDON	LIMPIAVIDRIOS - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5 LITROS - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA MALTHUS	\$ 397,95	\$ 7.959,00

HENNING JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$4.475,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
16	50	UNIDAD/ES	LIMPIADOR CREMOSO - ENVASE PLASTICO - CAPACIDAD 750 CC. - MARCA IDEFIX	\$ 89,50	\$ 4.475,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 140.739,50)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "productos de papel y cartón" y "elementos de limpieza del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONALUER IMPORTE

3.2.0 32.00.002 3 3 0 132 1.1.1.01.09.000 09 \$
34.022,40

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar los Ítems N° 7, 26, 27 y 33 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Declarar fracasados los ítems N° 3, 9, 10, 21, 22, 25 y 31.

ARTÍCULO 8°.- Declarar desiertos los ítems N° 20 y 30.

ARTÍCULO 9°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 3, 7, 9, 10, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 33.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 1174/21

General Pueyrredon, 22/07/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la prórroga de la Licitación Privada N° 08/21 para la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaría de Cultura"; y

Considerando

Que por Resolución N° 536/21 (fs.13) se adjudicó la licitación citada a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA, emitiéndose la Orden de Compra N° 445/21 (fs. 14).

Que por Resolución N° 940/21 (fs.27) se amplió la licitación mencionada, emitiéndose la Orden de Compra N° 744/21 (fs. 29).

Que con fecha 13 de Julio de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1077/21 de la Secretaría de Cultura con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 5.1°, que la Municipalidad queda facultada para prorrogar el plazo del contrato por el término de hasta dos (2) meses.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 37.

Que la Contaduría General se expide a fojas 40 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Licitación Privada N° 08/21 para la “Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaría de Cultura”, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRORROGA:

COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LIMITADA

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	3660	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA - DESCRIPCION : DESTINO DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA (Dependencias indicadas en el art. 4 del PByC)	\$ 359.-	\$ 1.313.940.-

Plazo de la prórroga: desde la finalización de la contratación original y por el término de dos (2) meses.

MONTO TOTAL PRORROGADO EN LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$1.313.940.-)

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Servicios de vigilancia” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin.INSTITUCIONAL UER IMPORTE
3.4.5 66.00.00 3 9 3 0 110 1.1.1.01.11.000 13 \$1.313.940.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1175/21

General Pueyrredon, 22/07/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la ampliación del Concurso de Precios N° 08/21 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de alquiler de equipos viales con destino Secretaría de Gobierno”; y

Considerando

Que por Resolución N° 433/21 (fs.12) se adjudicó el concurso citado a la firma CIAGESER S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 408/21 (fs 13).

Que con fecha 13 de Julio de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1083/21 de la Secretaría de Gobierno con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 4°, que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) las unidades a adjudicar o los montos adjudicados.

Que la Contaduría General se expide a fojas 21 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 20% el monto adjudicado en el Concurso de Precios N° 08/21 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de alquiler de de equipos viales con destino Secretaría de Gobierno", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

CIAGESER S.A.

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	60	HORAS	ALQUILER DE EQUIPOS VIALES- DESCRIPCIÓN PALA RETROEXCAVADORA- CON UN MÍNIMO DE 6 DÍAS HABILES- DE LUNES A SABADOS POR 7 HORAS- CON CHOFER Y COMBUSTIBLE- MARCA: LIANGONG. DOMINIO: DJD13	\$ 3.175,00	\$ 190.500,00

Plazo de la ampliación: desde la fecha de notificación y hasta concluir la cantidad de horas contratadas.

MONTO TOTAL AMPLIADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$190.500,00)

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin.INSTITUCIONAL UER IMPORTE

1.3.0 40.01.00 3 2 2 0 110 1.1.1.01.03.000 3 \$190.500

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/sn

BLANCO

Resolución N° 1176/21

General Pueyrredon, 22/07/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 49/21 para la "Adquisición de licencias software con destino Secretaría de Seguridad"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 13 a 54 inclusive.

Que con fecha 25 de Junio de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma EXANET SA.

Que a fojas 55 la Dirección General de Contrataciones, mediante Disposición N° 33/21 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 56 a 106 inclusive.

Que con fecha 06 de Julio de 2021, fecha de apertura de sobres, se constata que se han recibido dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas EXANET SA y BACIGALUPO JUAN IGNACIO.

Que a fojas 111, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Seguridad, con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante a fs 112 y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas EXANET SA y BACIGALUPO JUAN IGNACIO.
- 2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 116/118 realiza el control de legalidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 49/21 Primer y Segundo llamado para la "Adquisición de licencias software con destino Secretaría de Seguridad", cuyas fechas de aperturas de sobres se efectuarán los días 25 de Junio y 06 de Julio de 2021 a las 11:06 y 10:03 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas EXANET SA y BACIGALUPO JUAN IGNACIO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

EXANET SA

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	1	UN	SOFTWARE ESPECIFICO - DEV CUSTOM DEVELOPMENT DNRPA - SOFTWARE COMPLEMENTARIO PARA DETECCION DE PATENTES VINCULO ONLINE DEL SISTEMA NEURAL LABS CON LA DNRPA	\$506.000,00	\$506.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS QUINIENTOS SEIS MIL (\$506.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Programas de computación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

2-1-0 01.00.00 4 8 1 0 110 1.1.1.01.23.000 26 \$506.000

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la

Resolución N° 1179/21

General Pueyrredon, 22/07/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 28 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE):

a) U.E. 08-02-2-1-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **MARCELA BEATRIZ VEGA** (Legajo N° 33.421/61 – CUIL 23-21447546-4), N° de Orden R-625, en reemplazo de la agente Patricia Yolanda Scarso (Legajo N° 17.628).

b) U.E. 08-02-2-1-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **MACARENA SOLEDAD VILLAVERDE** (Legajo N° 35.654/51 – CUIL 27-3495250-2), N° de Orden R-3783, en reemplazo de la agente Sabrina Gisela Hernández (Legajo N° 31.862).

c) U.E. 08-02-2-1-1-06 – JARDIN DE INFANTES N° 6 “Carlos E. Camet”

- **INES NOEMI REBOLLO** (Legajo N° 31.855/60 – CUIL 27-23009448-4), N° de Orden R-3518, en reemplazo de la agente Paula Amelia Santiny (Legajo N° 26.360).

d) U.E. 08-02-2-1-1-07 – JARDIN DE INFANTES N° 7

- **MALENA MARIA BRACALENTI** (Legajo N° 35.655/51 – CUIL 27-38685483-7), N° de Orden R-3791, en reemplazo de la agente Sabrina Gisela

Hernández (Legajo N° 31.862).

e) U.E. 08-02-2-1-1-24 – JARDIN DE INFANTES N° 24

- **AGUSTINA SOLDATTI** (Legajo N° 34.477/57 – CUIL 27-35244328-5), N° de Orden R-4642, en reemplazo de la agente Silvia Alejandra Gómez (Legajo N° 27.079).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. d), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para los Arts. 3º y 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI